

MANUAL DE CONVIVENCIA



2018



I.E. Tomás Carrasquilla N° 2



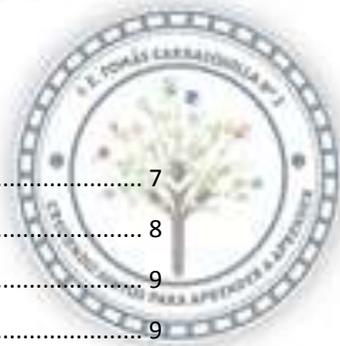


“Yo soy como yo soy, tú eres como tú eres; construyamos un mundo en donde yo pueda ser sin dejar de ser yo, donde tú puedas ser sin dejar de ser tú, y donde ni yo no tú obliguemos al otro a ser como yo o como tú.”

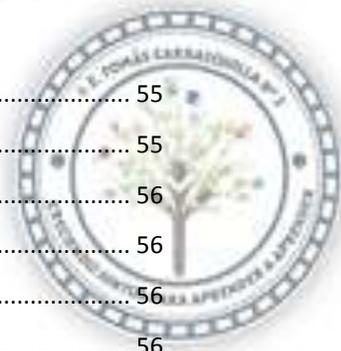


CONTENIDO

1. MARCO LEGAL	7
3. PROPÓSITO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	8
4. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR:	9
5. DEFINICIONES.....	9
6. DE LOS DERECHOS Y DEBERES	13
6.1 Derechos y deberes de los estudiantes.....	13
6.2 Derechos y deberes de los padres de familia o acudientes reconocidos: (Decreto 1286 artículo 2 de 2005)	17
6.3 Derechos y deberes de los docentes y directivos docentes.....	19
6.4 Derechos y deberes del personal administrativo	21
7. NORMATIVA DE CONVIVENCIA Y/O DISCIPLINARIA.....	22
7.1 ESTÍMULOS	22
7.1.1 COMPORTAMIENTOS A SER ESTIMULADOS EN LOS ESTUDIANTES	22
7.1.2 ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES.....	22
7.2 Comité de Convivencia	22
7.2.2 Funciones del Comité de Convivencia	29
Reglamento del Comité Escolar de Convivencia	30
7.2.3 Componentes de la ruta para la atención integral para la convivencia escolar	31
EL COMPONENTE DE PROMOCIÓN	31
EL COMPONENTE DE PREVENCIÓN.....	32
EL COMPONENTE DE ATENCIÓN.	33
EL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO	33
7.3 Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia.	34
7.3.1. Situaciones Tipo 1	36
7.3.2 Situaciones Tipo II.....	38
7.3.3. Situaciones Tipo III.	41
7.3.2 PROTOCOLO DE TEMPORALIZACIÓN ASISTIDA	43
7.4 Ruta de atención integral para la convivencia institucional- Mediación.....	44
7.5 JUSTICIA RESTAURATIVA	46
7.6 Rutas de atención en situaciones especiales.	49
1. Ruta de atención en caso de accidente escolar.....	49
2. Ruta de atención a casos de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE).	49
7.7 SITUACIONES QUE AFECTA LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR-EDUCATIVA.....	54



7.8	Debido Proceso	55
7.8.1.	Conocimiento del caso:.....	55
7.8.2	La Averiguación preliminar	56
7.8.3	Aviso de Apertura del proceso disciplinario	56
7.8.4	Comunicación y notificación	56
7.8.5	Etapa probatoria:.....	56
7.8.7	Recursos:	
7.8.8	Cumplimiento de la sanción:.....	58
7.8.9	Funcionarios e instancias competentes:	58
7.8.10	otras instancias intervinientes:.....	59
8	PRESTACIÓN DE SERVICIOS.....	60
8.1	Procesos de admisión para estudiantes nuevos	60
8.2	Renovación de Matrícula.....	60
8.3	OTRAS DISPOSICIONES.....	60
8.3.1	Disposiciones de higiene personal y de salud pública y prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.....	60
8.3.2	Disposiciones sobre el uniforme.....	62
8.3.3	Horario institucional	62
8.4	DISPOSICIONES SOBRE LOS ÚTILES ESCOLARES	63
8.5	SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO.....	63
8.5.1	SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO	63
8.5.2	ESTUDIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA	64
8.6	OTROS SERVICIOS OFRECE LA INSTITUCIÓN	64
8.6.1	Biblioteca.....	64
8.6.2	Restaurante Escolar	65
8.6.3	Tienda Escolar	65
8.6.4	Funcionamiento de los medio de comunicación interna	67
9	GOBIERNO ESCOLAR:	68
9.1	Requisitos generales para ser elegidos	68
9.4	Los representantes de grupo: naturaleza y funciones.....	70
9.5	El consejo estudiantil: naturaleza y funciones.....	71
9.6	La (el) personera(o) estudiantil: naturaleza y funciones.....	71
9.7	Contralor Escolar	72
10.	MECANISMOS DE SOCIALIZACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	73





1. MISIÓN Y VISIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1.1 IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

La Institución Educativa Tomás Carrasquilla N°2, ubicada en el Barrio Palenque del Sector de Robledo de la Ciudad de Medellín, inicia con el nombre de Escuela Urbana Integrada Tomás Carrasquilla N° 2, en el año 1976. A partir del año 2004, bajo Resolución Número 0125 de Abril 23, se convierte en Institución Educativa Tomás Carrasquilla N°2.

Desde su fundación, la Institución Educativa se encuentra inserta en un contexto social que permite su hacer, al tener en ella familias nucleares en alto porcentaje. Desde esta óptica, la institución educativa hace esfuerzos por implementar y crear hábitos de aprendizaje que permitan el crecimiento formativo de sus estudiantes y de las familias que la conforman, en aras de contribuir con la transformación y el bienestar de las personas que habitan el sector.

Actualmente Ofrece educación en los niveles de Transición en jornada de mañana y tarde, Básica Primaria en jornada de la mañana y tarde y Básica Secundaria y Media Académica en jornada de la mañana.

Cuenta con un equipo de 23 educadores, dos directivos docentes, dos auxiliares administrativas y dos profesionales de apoyo.

1.2. VISIÓN

En el 2027 La Institución Educativa Tomás Carrasquilla No. 2 será reconocida por el desarrollo de los valores que permitan a los estudiantes lograr un buen nivel académico e integrarse a la sociedad con espíritu crítico, innovador y emprendedor, responsables de sí mismos y de su entorno.

1.3. MISIÓN

La Institución Educativa Tomás Carrasquilla No. 2 favorece procesos de formación en valores para la sana y feliz convivencia de personas con pensamiento crítico, espíritu innovador y emprendedor, con capacidad de aprender a aprender a lo largo de la vida; en quienes prime el respeto por la vida, por el otro y por la dignidad humana, lo mismo que la responsabilidad compartida de un futuro sostenible.

1.4. FILOSOFÍA DE LA CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia es la Carta Constitucional que regula las relaciones e interacciones en la Institución Educativa, es la estrategia que permite regular de manera concertada, la construcción del ámbito escolar en el que se forma al futuro ciudadano, teniendo presente, como fundamento, el respeto y la pluralidad de los distintos actores que conviven en la comunidad educativa.

Este Manual integra lo normativo, lo moral y la cotidianidad, con primacía del respeto de los derechos fundamentales y los límites inherentes a la persona misma. El Manual de

I.E. Tomás Carrasquilla N° 2



Convivencia es una construcción democrática y participativa de toda la Comunidad de la Institución Educativa, mediante un proceso crítico y reflexivo para comprender las normas y los valores de la vida escolar. Por esta razón cada estudiante y padre de familia debe tener pleno conocimiento y lo debe aceptar de manera libre y voluntaria antes de entrar a formar parte de esta comunidad educativa.



1.5 LEMA, PERFIL DEL ESTUDIANTE, HIMNO Y SIMBOLOS

LEMA: CRECIENDO JUNTOS PARA APRENDER A APRENDER



El escudo: es el emblema heráldico que representa nuestra Institución Educativa Tomás Carrasquilla N° 2. La punta del tronco termina en forma de lápiz, que simboliza la educación y finaliza formando la familia, que es fundamental no solo como base de la sociedad sino como pilar de la educación. En sus ramificaciones se quiere expresar un pensamiento crítico, llevando al estudiante a que aprenda a través de sus propias experiencias y así, ir descubriendo sus capacidades, alcanzando logros, metas, sueños, poniendo el corazón en todo lo que hacen.

El perfil del estudiante que pretendemos formar en la institución Educativa Tomás Carrasquilla N° 2 se debe caracterizar por:

- Innovar, emprender y generar posibilidades de desarrollo social y manejo sostenible de (recursos)”
- Participar solidariamente fortaleciendo valores sociales tales como: capacidad para trabajar en equipo, sentido de pertenencia, interacción con el contexto”
- Ser líderes en valores éticos, morales y sociales, capaces de construir un proyecto de vida que favorezca su desarrollo en su entorno social, familiar y escolar, de una manera segura y feliz.”
- Gestionar su propio aprendizaje a lo largo de toda la vida, con base en una lectura crítica”
- Ser autónomo y responsable, con alta autoestima y la suficiente autoconciencia que le permita generar compromisos consigo mismo y con los demás.

I.E. Tomás Carrasquilla N° 2





HIMNO

**Letra: Francisco
Betancur Mejía
(GALMAR).**

**Música: Luis
Bernardo
Valencia C.**

**Fecha: Febrero
23 de 1994.**

Somos hijos de una institución
Que queremos crecer y servir
A una patria que espera del hombre
La nobleza y decencia en perfil.

Tienes nombre de un gran colombiano
Que a su patria con altura honro
Con las letras de un sentir humano
A sus gentes cultura les dio.

Institución Tomás Carrasquilla
Que profesa amor ciencia y virtud
A los hijos del barrio robledo
Les enseña honradez, rectitud.

Su tierra amo honradamente
en su entraña supo cosechar
Los frutos bellos de la mente
Que hoy aquí podemos disfrutar.

La institución que lleva tu nombre
Con orgullo quiere recordar
Que tú fuiste un egregio y buen hombre
Y por ello queremos cantar.

La institución Tomás Carrasquilla
Yo la honro con gran devoción
Porque nos da con amor la semilla
que llevamos en el corazón



1. MARCO LEGAL

LEYES Y DECRETOS	DESCRIPCIÓN
Constitución Política de Colombia	Consagra el fomento de prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de participación ciudadana (Art. 41).
Ley 12/91	Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989"
Ley 115/94	Por la cual se expide la ley general de educación, la cual exige para todas las instituciones educativas la creación y uso de un manual de convivencia que regule el comportamiento de la comunidad educativa y que establezca medidas que garanticen una formación intelectual de calidad, integral y que dé respuesta a las necesidades de la comunidad educativa
Ley estatutaria 1618 / 2013	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad"
Ley 1098 de 2006. Art 20, 28, 31, 36, 39, 43, 45,19	Por el cual se establece el derecho a la educación de los niños, las niñas y adolescentes Colombianos, además de garantizar la educación de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad capacidades y talentos excepcionales. Se establece las obligaciones especiales de la institución educativa
Ley 1620/ 2013.	Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar
Decreto 2247/ 1997	Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1286/ 2005	Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones. Artículo 2. Derechos de los padres de familia.
Decreto Reglamentario 1965/ 2013. Art 29 -5	Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013. Incluye medidas pedagógicas y acciones para promover la convivencia escolar, prevenir situaciones que la afecten, así como aquellas que se orienten a la reconciliación, la reparación de los daños causados y al restablecimiento de un clima de relaciones constructivas cuando estas situaciones ocurran.
Decreto 1860/ 1994	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.
Decreto 1075/ 2005	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación
Decreto 366/ 2009	Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.
Sentencia T.478 de 2015 y la T 565 de 2013	Por medio el cual se ampara el derecho del libre desarrollo de la personalidad, Apariencia física y la identidad de género.



Resolución 4210 de 1996.	Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio
Ley 1146/ 2007	Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y la atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente
Ley 30/ 1986	Por la cual se adopta el estatuto nacional de estupefacientes y se dictan otras disposiciones
Ley 715/ 2001	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (acto legislativo 01 de 2001) de la constitución política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y de salud, entre otros.
Decreto 1421/ 2017	Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad

3. PROPÓSITO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 1: Regular las relaciones en la convivencia escolar como herramienta educativa y pedagógica que garantice el ejercicio efectivo y el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes.

Artículo 2: De acuerdo al artículo 87 de la Ley 115 de 1994 y la ley 1620 del 2015 los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad, dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos. El manual concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones, A los estudiantes, el manual les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral. De esta manera se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes y de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento del mismo. Es una herramienta construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, con la participación activa de los estudiantes y padres de familia, de obligatorio cumplimiento en los establecimientos educativos públicos y privados y es un componente esencial del proyecto educativo institucional.

Artículo 3. Este Manual integra lo normativo, lo ético y lo cotidiano, con primacía del respeto de los derechos fundamentales, sexuales y reproductivos; y los límites inherentes a la persona misma. El Manual de Convivencia es una construcción democrática y participativa de toda la Comunidad de la Institución Educativa, mediante un proceso crítico y reflexivo para comprender las normas y los valores de la vida escolar. Por esta razón



cada estudiante y padre de familia debe tener pleno conocimiento y lo debe aceptar de manera libre y voluntaria antes de entrar a formar parte de esta comunidad educativa.



4. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

- Promover, garantizar y defender los DDHH y DHSR.
- Establecer normas para las funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactados por la comunidad educativa entre sí y con el entorno escolar, de manera tal que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman.
- Fortalecer procesos en torno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las situaciones que afectan la convivencia escolar.
- Promover la convivencia institucional a través del cumplimiento de la normatividad vigente.
- Mantener una sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa en pro de una adecuada comunicación.
- Afianzar los derechos y deberes de estudiantes, padres de familia, docentes, directivos y administrativos dentro de la práctica cotidiana en la búsqueda de una sociedad libre y transformadora.
- Formular las bases fundamentales desde lo pedagógico, preventivo y formativo para la convivencia escolar pacífica atendiendo y promoviendo las condiciones que favorezcan el desarrollo humano de los estudiantes.
- Servir de material de consulta y reflexión permanente para que nos permitamos promover la academia, la auto regulación y la formación integral de los estudiantes dentro de un clima organizacional en desarrollo del principio de corresponsabilidad.
- Fomentar en la comunidad la cultura ciudadana para la convivencia con espíritu crítico y capacidad de reconocer y corregir los errores
- Guiar los procedimientos para resolver oportuna y justamente los conflictos individuales o colectivos, incluyendo instancias de diálogo y concertación.
- Definir los estímulos y sanciones, incluyendo el derecho a la defensa y al debido proceso.
- Permitir el desarrollo de las actividades escolares, teniendo en cuenta los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje, dentro de un clima de orden, respeto, responsabilidad y convivencia.
- Contribuir desde la institución en la construcción de una ciudad pacífica, participativa, pluralista, incluyente, justa, solidaria, equitativa, competitiva y con sentido de pertenencia.

5. DEFINICIONES

En el marco del presente manual de convivencia se entiende por:

Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.





Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Ciberbullying o ciberacoso escolar: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Competencias ciudadanas: Conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Consumo como enfermedad: se refiere el consumo de sustancias que producen adicción (trastorno derivado del uso de sustancias) La adicción se define como una enfermedad crónica y recurrente del cerebro que se caracteriza por la búsqueda y el consumo compulsivo de drogas, a pesar de sus consecuencias nocivas. Se considera una enfermedad del cerebro porque las drogas modifican este órgano: su estructura y



funcionamiento se ven afectados. Estos cambios en el cerebro pueden ser de larga duración, y pueden conducir a comportamientos peligrosos que se observan en las personas que abusan del consumo de drogas.

Convivencia escolar: Se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras persona en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.

Convivencia y paz: Convivir pacífica y constructivamente con personas que frecuentemente tienen intereses que riñen con los propios.

Corresponsabilidad: es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos.

Educación inclusiva: Aquella en donde todos los niños, las niñas, adolescentes, y adultos independientemente de su género, posición política, ideología, visión del mundo, pertenencia a una comunidad o minoría lingüística, orientación sexual, credo religioso, lengua o cultura, asisten a la institución educativa que les corresponde por su estatus de edad, lugar de residencia, con pares de su misma edad y reciben los apoyos que requieren para que su educación sea exitosa. Se entiende como un proceso permanente, cuyo objetivo es promover el desarrollo, el aprendizaje y la participación de todos y todas sin discriminación alguna, garantizando los ajustes razonables que se requieren en su proceso educativo con enfoque diferencial y con especial énfasis en quienes por diferentes razones, están excluidos o en riesgo de ser marginados.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

Enfoque de derechos humanos: Incorporar este enfoque en la escuela significa explicitar en las prácticas educativas y principios pedagógicos que los Derechos Humanos y la dignidad humana, son el eje rector de las relaciones sociales entre la comunidad educativa. Se trata de potenciar prácticas y formas de vivir desde los referentes éticos de los Derechos Humanos, desde los cuales se desplazan y cuestionan significados y formas de actuar contrarias a la dignidad de las personas y al respeto por sus DDHH.

Enfoque diferencial: Se relaciona con identificar en la realidad y hacer visibles las formas de discriminación que se presentan en la escuela contra grupos considerados diferentes por una mayoría (ONU, 2013). Así mismo, se toma en cuenta este análisis para ofrecer atención y protección de los derechos de estas personas o grupos. Las ventajas



de aplicar este enfoque como herramienta se relacionan con la respuesta a las necesidades particulares de las personas, reconocer vulnerabilidades específicas y permitir realizar acciones positivas que disminuyen las condiciones de discriminación y buscan transformar condiciones sociales, culturales y estructurales (ONU, 2013).

Enfoque de género: Es un enfoque de trabajo que analiza la situación de mujeres y hombres en la escuela, haciendo énfasis en el contenido y calidad de las relaciones (HEGOA & ACSUR, 2008). Las relaciones de género han sido consideradas como sinónimo de desigualdad, jerarquía y poder desde las cuales se justifica la opresión que explota y disminuye capacidades; limitando su participación e impidiendo el ejercicio de sus derechos de manera justa; significa profundizar en las formas como se construyen las relaciones entre hombres y mujeres, y como son determinadas por el sistema de creencias sociales del contexto en el que se encuentran.

Estudiante con discapacidad: Aquella persona que se encuentra matriculada en una institución de educación y que presenta dificultades a mediano y largo plazo, que se refleja en el desempeño dentro del contexto escolar y le representa una clara desventaja frente a los demás, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que puede presentar dicho entorno.

Participación y responsabilidad democrática: Construir colectivamente acuerdos y consensos sobre normas y decisiones que rigen a todas las personas y que deben favorecer el bien común.

Perspectiva de género, así: Se entiende por perspectiva de género el reconocimiento de las diferencias sociales, biológicas y psicológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social. Esta perspectiva se tendrá en cuenta en la aplicación de este Manual, en todos los ámbitos en donde se desenvuelven los niños, las niñas y los adolescentes, para alcanzar la equidad en la Convivencia escolar.

Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias: construir sociedad a partir de la diferencia, es decir, del hecho de que a pesar de compartir la misma naturaleza humana, las personas son diferentes de muchas maneras.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.



6. DE LOS DERECHOS Y DEBERES

Derecho es la facultad de poder actuar dentro de los límites de la normatividad vigente. (Artículo 44 de la Constitución Política Colombiana), Ley 16 de 1972.

6.1 Derechos y deberes de los estudiantes

No.	DERECHO	DEBER
1.	Recibir un trato digno por parte de los miembros de la comunidad educativa	Utilizar un trato amable y cortés con los miembros de la comunidad educativa. sin juegos bruscos, ni malos tratos o peleas, sin vocabulario soez y ofensivo
2.	Conocer el Proyecto Educativo Institucional, El Sistema Institucional de Evaluación y el Manual de Convivencia a través de sus directores de grupo y maestros	Apropiar, acatar y cumplir el Proyecto Educativo Institucional, El Sistema Institucional de Evaluación y el Manual de Convivencia, respetando la Institución Educativa y sus símbolos, proyectando sentido de pertenencia y fomentando el buen nombre de la misma.
3.	Al libre desarrollo de la personalidad, enmarcada dentro de las normas básicas de la institución	Respetar y asumir responsablemente los compromisos y deberes que se establecen en el Manual de convivencia de la Institución Educativa Tomás Carrasquilla 2, haciendo además buen uso de sus derechos.
4.	Ser aceptado y no ser señalado ni excluido por profesores, compañeros, personal administrativo, directivos y demás integrantes de la comunidad educativa	Expresar y asumir actitudes de respeto con todos los miembros de la comunidad educativa y respetar las diferencias individuales en razón de género, credo religioso o político, orientación sexual, raza, entre otros
5.	A un debido proceso acorde con la Constitución Política, legislación vigente sobre el tema y el manual de convivencia escolar	Apropiar, acatar, cumplir y exigir la aplicación del debido proceso en los casos contemplados por Institución.
6.	Ser evaluado después de presentar las debidas excusas, por sus faltas de asistencia	Presentar la excusa a la Coordinación respectiva, firmada por padres o acudientes, con su número de cédula y teléfono el día en el cual regrese a la I.E. En caso de ser prevista la ausencia debe solicitar con anticipación permiso en Coordinación.
7.	Ser atendidos en virtud de certificaciones y constancias de estudio, según los horarios establecidos por la institución	Seguir los conductos regulares para realizar trámites administrativos, acudiendo en el horario establecido.
8.	Orientación oportuna sobre los distintos contenidos y procesos educativos para la construcción del	Cumplir con los materiales y las obligaciones como estudiantes: asistir a la institución y a todas las clases, atender las



	conocimiento y el crecimiento personal	orientaciones y explicaciones de directivas y docentes, realizar las actividades propuestas en clase y entregarlas de manera oportuna
9.	Elegir y ser elegidos para los diferentes estamentos de representatividad que posee la institución	Participar activamente en todos los estamentos en los cuales sea elegido y llevar la vocería de sus representados, observando un comportamiento culto en cada acto
10.	Participar de las distintas actividades programadas por la institución	Observar un buen comportamiento y permanecer en todas las actividades académicas, pedagógicas y recreativas desarrolladas por la institución
11.	Recibir orientación adecuada y oportuna ante problemáticas que pueden afectar su integridad física y moral	Cumplir todas las condiciones, acuerdos, pactos y contratos realizados dentro y fuera de la Institución y que respondan directa o indirectamente a este Manual de Convivencia, aceptado al ingresar a esta Institución
12.	Disfrutar, según las normas institucionales, de todos los espacios, recursos y servicios con los que cuenta la institución	Utilizar correctamente las instalaciones, servicios de tienda escolar, refrigerio, comedor, aulas de clase, biblioteca, unidades sanitarias, los implementos de aseo, implementos deportivos, sala de proyecciones, sala de sistemas, laboratorios y sus enseres (sillas, tableros, papeleras, avisos, carteleras, computadores...), los murales, plantas, canecas de basura y demás implementos existentes. Responder con su acudiente por los daños ocasionados en la institución, debido al uso inadecuado de las instalaciones y equipos.
13.	Solicitar la corrección de informaciones que se haya brindado por la institución (Hábeas Data), cuando se considere que no corresponden con la realidad y afecten su buen nombre	Tener sentido de pertenencia hacia la Institución, denunciando todas las irregularidades que se presenten en ella.
14.	A ser atendidos y escuchados en sus sugerencias, reclamos y solicitudes, cuando estos se hagan a través de los conductos regulares, dentro de normas, de veracidad y respeto	Tener disponibilidad comunicativa para con todas las personas de la comunidad educativa, actuar con la verdad y sentido ético, siguiendo los procedimientos establecidos por la Institución
15.	Recibir una educación integral de acuerdo con el espíritu y los objetivos del P.E.I. (Proyecto Educativo Institucional)	Asumir con responsabilidad y cumplimiento, su proceso formativo esforzándose en todo momento para obtener los desempeños establecidos en el P.E.I.
16.	Ser escuchado antes de ser sancionado y presentar los descargos correspondientes	Respetar y acatar las decisiones emanadas por la autoridad competente al finalizar las etapas del debido proceso



17.	Recibir los llamados de atención en forma oportuna, prudente y discreta	Hacer uso de su defensa en forma respetuosa, oportuna y cordial
18.	Conocer las anotaciones que sobre su comportamiento se hagan en el libro de disciplina y hoja de vida tanto en aspectos positivos como negativos	Firmar en constancia de que conoció la observación escrita y dejar por escrito las aclaraciones, compromisos o descargos que considere pertinentes
19.	Obtener permiso para retirarse de la Institución antes de terminar la jornada escolar, cuando las circunstancias lo justifiquen y con presencia del acudiente. En todo caso el permiso sólo lo concede un directivo del colegio y siempre se debe informar a Coordinación	Presentar los soportes requeridos para autorizar el permiso, que puede ser concedido por alguno de los directivos con la presencia del padre de familia y/o acudiente
20.	Conocer al inicio del año y de cada uno de los periodos académicos el plan y desarrollo de cada área o asignatura: contenidos, logros, competencias, conocimientos y criterios de evaluación y en general las actividades que el profesor implemente para el mejoramiento académico de las mismas	Asumir con responsabilidad y compromiso el desarrollo de cada asignatura, participar en las actividades programadas y trabajar con esmero para lograr un buen rendimiento académico.
21.	Solicitar y recibir durante el desarrollo de las clases, orientación y explicación en los temas en donde tenga dificultades	Atender con disciplina y disposición las explicaciones del profesor durante el desarrollo de las clases
22.	Ser evaluado continuamente y permanentemente en sus avances y logros personales con justicia y objetividad.	Colaborar y participar responsablemente en su proceso evaluativo, preparando las actividades de cada clase
23.	Conocer en forma oportuna y permanente, los resultados de las evaluaciones del proceso educativo	Revisar los resultados de sus evaluaciones y hacer en forma respetuosa y oportuna los reclamos que considere pertinentes
24.	Ser informado en cada periodo y por el respectivo profesor de la asignatura, sobre los conceptos valorativos antes de ser registrados en las planillas definitivas	Informarse sobre los resultados finales de cada periodo en todas las asignaturas, realizar en forma respetuosa los reclamos que considere pertinentes y reclamar junto con su acudiente el boletín de calificaciones
25.	Acordar oportunamente con el profesor de cada asignatura las evaluaciones o trabajos académicos dejados de presentar por causa justificada de inasistencia con visto bueno de Coordinación	Presentar a los profesores respectivos la excusa sobre inasistencia, firmada por Coordinación para programar las evaluaciones y trabajos académicos dejados de presentar
26.	Desarrollar actividades de refuerzo y superación, según lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación (SIE)	Acatar y cumplir las recomendaciones sugeridas para los procesos de recuperación y entregar los trabajos en las fechas asignadas
27.	Acceder, participar y a tener las	Aprovechar de una forma efectiva las



	mismas oportunidades, junto con los demás estudiantes, sin ninguna limitación o restricción.	oportunidades que brinda la institución, para el desarrollo de competencias necesarias para desenvolverse en un contexto.
28	Recibir las diferentes estrategias brindadas por los profesionales de la Institución Educativa, para el buen desarrollo integral de los estudiantes.	Acatar las recomendaciones y o tratamientos recomendados por el profesional médico, personal especializado, programa o entidad que sean necesarios para un correcto desempeño social, académico y/o disciplinario en la institución educativa, y hacer uso de los apoyos físicos, tecnológicos o bioquímicos que le sean formulados.

Respeto a los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos: La comunidad educativa, creará las condiciones dignas donde se puedan satisfacer, las necesidades para el desarrollo integral de la persona y el respeto a los derechos sexuales y reproductivos, inalienables, inviolables e insustituibles de la condición humana. El respeto a la sexualidad debe ser promovido por todos los medios posibles. La salud sexual es un derecho humano básico y fundamental.

	DERECHO	DEBER
29	Derecho a la libertad que excluye todas las formas de coerción, explotación y abusos sexuales en cualquier momento de la vida y en toda condición. La lucha contra la violencia constituye una prioridad.	Evitar o coartar, explotar o abusar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
30	Derecho a la autonomía, integridad y seguridad corporal. Este derecho abarca el control y disfrute del propio cuerpo libre de torturas, mutilaciones, y violencias de toda índole.	Respetar la autonomía, integridad y seguridad corporal de los miembros de la comunidad educativa
31	Derecho a la igualdad sexual. Se refiere a estar libre de todas las formas de discriminación. Implica respeto a la multiplicidad y diversidad de las formas de expresión de la sexualidad humana, sea cual fuere el sexo, género, edad, etnia, clase social, religión y orientación sexual a la que se pertenece.	Respetar la identidad sexual.
32	Derecho a la salud sexual. Incluyendo la disponibilidad de recursos suficientes para el desarrollo de la investigación y conocimientos necesarios para su promoción. El SIDA y las ITS requieren de más recursos para su diagnóstico, investigación y tratamiento.	Proteger su salud sexual
33	Derecho a la información amplia, objetiva y verídica sobre la sexualidad humana que permita tomar decisiones respecto a la propia vida sexual.	Informarse ampliamente sobre la sexualidad humana para tomar decisiones respecto a su propia vida sexual



34	Derecho a una educación sexual integral desde el nacimiento y a lo largo de toda la vida. En este proceso deben intervenir todas las instituciones sociales.	Recibir responsablemente la educación sexual integral
35	Derecho a la libre asociación. Significa la posibilidad de contraer o no, matrimonio, de disolver dicha unión y de establecer otras formas de convivencia sexual.	Respetar la libre asociación.
36	Derecho a la decisión reproductiva libre y responsable. A tener o no tener hijos; al espaciamiento de los nacimientos y el acceso a las formas de regular la fecundidad. El niño, niña y adolescente tienen derecho a ser deseados y queridos.	Respetar la decisión reproductiva libre y responsable
37	Derecho a la vida privada que implica la capacidad de tomar decisiones autónomas con respecto a la propia vida sexual dentro de un contexto de ética personal y social. El ejercicio consciente racional y satisfactorio de la sexualidad es inviolable es insustituible.	Respetar la vida privada que implica la capacidad de tomar decisiones autónomas con respecto a la propia vida sexual dentro de un contexto de ética personal y social.

6.2 Derechos y deberes de los padres de familia o acudientes reconocidos: (Decreto 1286 artículo 2 de 2005)

No	DERECHO	DEBER
1.	Recibir un trato digno por parte de los miembros de la comunidad educativa	Utilizar un trato amable y cortés con los miembros de la comunidad educativa.
2.	Conocer el Proyecto Educativo Institucional, El Sistema Institucional de Evaluación y el Manual de Convivencia a través de sus hijos, sus directores de grupo y maestros	Apropiar, acatar y cumplir el Proyecto Educativo Institucional, El Sistema Institucional de Evaluación y el Manual de Convivencia, respetando la Institución Educativa y sus símbolos, proyectando sentido de pertenencia y fomentando el buen nombre de la misma.
3.	Recibir oportunamente información, orientación y asesoría sobre el comportamiento y rendimiento académico de su hijo	Responder y apropiarse de la educación de sus hijos, asistiendo a todas las reuniones y llamados que la institución les haga Consultar permanentemente en www.ietomascarrasquilla2.edu.co la información sobre asistencia y demás novedades de su acudido
4.	Exigir del Estado y de la Institución, cumplimiento y calidad en la formación y educación de sus hijos	Matricular, dotar y atender de manera integral todos los requerimientos y necesidades de sus hijos para que estos puedan cumplir sus deberes y obligaciones de estudiante
5.	Participar activamente de las	Tomar parte activa en las diferentes



	determinaciones que toma la Institución, a través de la participación en el Consejo directivo, Consejo de Padres, comités u otros organismos que se conformen al interior de la institución.	asociaciones, comités y actividades programadas por la Institución para prestar el servicio educativo, asistir y permanecer en los estamentos de participación y llevar las propuestas y sugerencias en representación de los padres de familia
6.	Ser atendidos, en tiempos de ley, en sus reclamos e interponer las acciones pertinentes.	Acercarse a la institución a hacer los reclamos con serenidad y en forma respetuosa, acatando el conducto regular para garantizar la debida resolución de los conflictos
7.	Fomentar y crear en la comunidad educativa acciones de apoyo para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos de la educación	Buscar información, orientación y asesoría por parte de la Institución con el fin de formar y educar a sus hijos
8.	Que sus hijos reciban las clases completas y en forma puntual, de acuerdo con el horario establecido	Propiciar la asistencia puntual de los hijos a la institución y concientizarse de que son los primeros educadores de los mismos.
9.	A recibir informes, capacitaciones y orientaciones relacionadas con las características específicas del estudiante.	Asistir a los diferentes llamados que realice la Institución Educativa, para recibir informes, capacitaciones y orientaciones para fortalecer el desarrollo integral del estudiante.
10.	A recibir talleres con las actividades que se desarrollarán en el aula de clase, en caso de que el estudiante este en proceso de Flexibilización de la jornada por faltas al manual de convivencia.	Realizar las actividades y talleres asignados por la Institución Educativa para cumplir con sus responsabilidades académicas.
11	Tener los diferentes servicios en salud con los profesionales correspondientes según las necesidades.	Informar a la institución, directivos y docentes los controles por medicina especializada, Informar y presentar los soportes requeridos que evidencien la existencia de algún diagnóstico, tratamiento, ayudas especializadas.
12	Poder matricular a su hijo en la Institución que se acomode a sus necesidades.	Cuando aplique, al matricularse, el acudiente debe informar a la institución, a los directivos y docentes sobre el diagnóstico que presenta entregando por escrito el soporte clínico.
13	Recibir de los diferentes profesionales de la Institución Educativa, las remisiones para acceder a los diferentes servicios de salud y pedagógicos.	En los casos en que el estudiante dentro del tratamiento sea medicado por el especialista, la familia debe comprometerse a suministrarlo según la prescripción y a hacer seguimiento a los efectos de este. NOTA: La prescripción del medicamento y su manejo es responsabilidad del padre



		de familia, los docentes no están autorizados para suministrar ningún tipo de medicamentos a los estudiantes, sin embargo se debe presentar a la institución copia de las formulas medicas de los tratamientos que recibe el estudiante, El acudiente o tutor debe informar a la institución educativa y por escrito las irregularidades o cambios en la suministración del medicamento y terapias de rehabilitación integral, por cambio de EPS, demora en las entregas o asignación entre otras.
14	Recibir orientación por parte de los diferentes profesionales de la Institución Educativa, para fortalecer y acompañar el desarrollo integral del estudiante.	Asumir con responsabilidad las recomendaciones del personal de apoyo, la docente de grado y diversos profesionales que se vinculen al proceso del estudiante.

6.3 Derechos y deberes de los docentes y directivos docentes

No	DERECHO	DEBER
1.	Recibir un trato digno por parte de los miembros de la comunidad educativa	Utilizar un trato amable y cortés con los miembros de la comunidad educativa.
2.	Conocer el Proyecto Educativo Institucional, El Sistema Institucional de Evaluación y el Manual de Convivencia	Apropiar, acatar y cumplir el Proyecto Educativo Institucional, El Sistema Institucional de Evaluación y el Manual de Convivencia, respetando la Institución Educativa y sus símbolos, proyectando sentido de pertenencia y fomentando el buen nombre de la misma.
3.	Disfrutar de todos los derechos contemplados en las normas y regímenes legales que como educadores, les conciernen	Ofrecer a los estudiantes una educación profunda, exigente y de calidad, para desarrollar actitudes cognitivas, disciplina investigativa e inquietudes reflexivas, mostrando una especial dedicación por aquellos con mayores dificultades de aprendizaje
4.	Elegir y ser elegidos para el Consejo Directivo, Consejo Académico, Comités y demás organismos que se organicen en la Institución, según las orientaciones y disposiciones legales	Participar activamente en las reuniones de docentes, Consejo Directivo y Académico, así como en los diferentes comités en los que forme parte, asistir y permanecer en los estamentos de participación y llevar las propuestas y sugerencias en representación de los docentes
5.	Ser reconocida su autoridad y	No promover, instigar, apoyar, participar,



	profesionalismo en el desempeño de sus funciones, por todas las personas que integran la Comunidad Educativa	acompañar o colaborar con actos de palabra o de hecho, que atenten contra la dignidad o integridad física de la persona y de la comunidad educativa (valores morales, intelectuales y físicos)
6.	Recibir estímulos adecuados con su desempeño profesional y con su capacitación académica de acuerdo con las disposiciones legales al respecto	Cumplir con la jornada laboral de acuerdo con la ley 115 de 1994, decreto 1860 de 1994 y decreto 2277 de 1977 y decreto de 1278 de 2002. Participar en la planeación y ejecución de las actividades curriculares establecidas en el P.E.I.
7.	Participar en la construcción, instrumentación, mejoramiento y puesta en práctica del Proyecto Educativo Institucional	Aportar ideas, sugerencia, argumentos que promuevan el mejoramiento y puesta en práctica del Proyecto Educativo Institucional
8.	Hacer uso de permisos debidamente justificados y establecidos en la normatividad vigente.	Seguir el procedimiento establecido y presentar los soportes requeridos para autorizar el permiso, que puede ser concedido únicamente por el Rector de acuerdo con las leyes vigentes
9.	Recibir información oportuna, clara y completa acerca de los procesos y actividades que se programen y desarrollen en la Institución, como resultados de la ejecución y puesta en práctica del Proyecto Educativo Institucional	Leer las circulares y demás comunicaciones escritas enviadas por los directivos, así mismo revisar continuamente las carteleras institucional y de sala de profesores, su correo electrónico y estar atento a la información allí suministrada, además consultar permanentemente la página web: www.ietomascarrasquilla2.edu.co
10.	Conocer los informes y pruebas que se adjunten a los procesos disciplinarios y utilizar el derecho de defensa en los términos previstos en el Decreto Nacional 2480 del 31 de julio de 1986, Artículo 8°	Revisar los informes y pruebas adjuntas y hacer en forma respetuosa y oportuna los reclamos y descargos que considere pertinentes
11.	Acceder y utilizarlos materiales, implementos e instalaciones necesarias para el desarrollo del proceso educativo y exigir el material logístico de apoyo para el cumplimiento de su deber	Hacer uso adecuado de los materiales, implementos e instalaciones necesarias en el desarrollo de procesos educativos y cuidar el material logístico de apoyo para el cumplimiento de su deber
12.	Practicar la autonomía en la evaluación en concordancia con los parámetros definidos para las diversas áreas, según los logros e indicadores de logro señalados y buscando que los estudiantes alcancen las competencias deseadas, acordes al PEI	Ser objetivo en la evaluación y recibir en sus clases a todos los estudiantes, sin retirarlos de las mismas antes de realizarse el debido proceso
13.	Recibir capacitación e Inducción frente a la labor que desempeña, para garantizar su idoneidad	Asistir a las capacitaciones que le sean asignadas, participar activamente de las mismas y entregar los certificados de asistencia al Rector además de



		socializarlas frente a sus pares
14	Recibir capacitación sobre la atención de la población diversa.	Brindar diferentes estrategias para que el estudiante adquiera competencias donde se pueda desarrollar en un contexto escolar, familiar y social.

6.4 Derechos y deberes del personal administrativo

No	DERECHO	DEBER
1.	Recibir un trato digno por parte de los miembros de la comunidad educativa	Utilizar un trato amable y cortés con los miembros de la comunidad educativa.
2.	Conocer el Proyecto Educativo Institucional, El Sistema Institucional de Evaluación y el Manual de Convivencia	Apropiar, acatar y cumplir el Proyecto Educativo Institucional, El Sistema Institucional de Evaluación y el Manual de Convivencia, respetando la Institución Educativa y sus símbolos, proyectando sentido de pertenencia y fomentando el buen nombre de la misma.
3.	Disfrutar de todos los derechos contemplados en las normas y regímenes legales que como servidores públicos, les conciernen	Cumplir de forma eficiente, diligente y oportuna con las funciones asignadas de acuerdo a su cargo
4.	Recibir información oportuna, clara y completa acerca de los procesos y actividades que se programen y desarrollen en la Institución, como resultados de la ejecución y puesta en práctica del Proyecto Educativo Institucional	Leer las circulares y demás comunicaciones escritas enviadas por los directivos, así mismo revisar continuamente la cartelera institucional, su correo electrónico y estar atento a la información allí suministrada, además consultar permanentemente la página web: www.ietomascarrasquilla2.edu.co
5.	Conocer los informes y pruebas que se adjunten a los procesos disciplinarios y utilizar el derecho de defensa en los términos previstos en el Decreto Nacional 2480 del 31 de julio de 1986, Artículo 8°	Revisar los informes y pruebas adjuntas y hacer en forma respetuosa y oportuna los reclamos que considere pertinentes
6.	Acceder y utilizar los materiales, implementos e instalaciones necesarias para el desarrollo de sus funciones	Hacer uso adecuado de los materiales, implementos e instalaciones necesarias en el desarrollo de sus funciones.
7.	Hacer uso de permisos debidamente justificados y establecidos en la normatividad vigente.	Seguir el procedimiento establecido y presentar los soportes requeridos para autorizar el permiso, que puede ser concedido únicamente por el Rector de acuerdo con las leyes vigentes
8.	Recibir capacitación y adiestramiento frente a la labor que desempeña, para garantizar su idoneidad	Asistir a las capacitaciones que le sean asignadas, participar activamente de las mismas y entregar los certificados de asistencia al Rector





7. NORMATIVA DE CONVIVENCIA Y/O DISCIPLINARIA

7.1 ESTÍMULOS

7.1.1 COMPORTAMIENTOS A SER ESTIMULADOS EN LOS ESTUDIANTES

- Excelencia académica y comportamental
- Espíritu de liderazgo para promover valores en el grupo.
- Espíritu de colaboración
- Esfuerzo y superación
- presentación personal
- Sentido de pertenencia
- Participación en actividades científicas, deportivas y/o culturales
- Proyección a la comunidad
- Comportamiento ejemplar
- Espíritu investigativo
- Mejores resultados en pruebas externas
- Participación destacada en olimpiadas académicas, o cursos y exposiciones
- Cumplimiento del Manual de Convivencia
- Cambio de actitudes y comportamientos inadecuados por comportamientos y actitudes positivas.

7.1.2 ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES

- Reconocimiento público: Cuadro de honor, aparición en medios de comunicación internos, reconocimiento en actos públicos
- Exaltación en Izadas de Bandera
- Promoción anticipada
- Diplomas de honor
- Medalla de honor
- Anotación en la hoja de vida
- Entrega de informes de calificaciones en forma personal en el grupo sin la necesidad de la presencia del acudiente
- Participación en becas estudiantiles y subsidios a diferentes eventos
- Salidas pedagógicas, libre de costo

7.2 Comité de Convivencia

De acuerdo con la Ley 1620 de marzo 15 de 2013 del Congreso de la República de Colombia (Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar).



Principios: Son principios del Comité de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar de la institución.

Principio de Interés Superior: Es el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.

Principio de Prevalencia de Derecho: En todo acto, decisión o medida administrativa o judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona.

El Principio de Corresponsabilidad: Establece la participación activa de los tres estamentos, estado, sociedad y familia, sin interferencias ni exenciones de responsabilidades. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia^[4].

Perspectiva de Género: Es el reconocimiento de las diferencias sociales, biológicas y psicológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social.

Responsabilidad Parental: La responsabilidad parental es un complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, niñas y adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos.

Participación. En virtud de este principio la institución garantizará su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, de igual manera, garantizará el derecho a la participación de los niños, adolescentes y adultos en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deberán actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

Corresponsabilidad. La familia, la institución, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, adolescentes y adultos estudiantes, desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.



Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

4. **Diversidad:** El Comité Escolar de Convivencia se fundamentará en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, adolescentes y adultos estudiantes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

4. **Integralidad:** La filosofía del Comité Escolar de Convivencia será integral y estará orientado hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Convivencia escolar: La convivencia escolar se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral. La convivencia escolar resume el ideal de la vida en común entre las personas que forman parte de la comunidad educativa, partiendo del deseo de vivir juntos de manera viable y deseable a pesar de la diversidad de orígenes. Así mismo, esta se relaciona en construir y acatar normas; contar con mecanismos de autorregulación social y sistemas que velen por su cumplimiento; respetar las diferencias; aprender a celebrar, cumplir y reparar acuerdos, y construir relaciones de confianza entre las personas de la comunidad educativa.

Manual de convivencia: Es una parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en la cual se deben definir los derechos y obligaciones de todas las personas de la comunidad educativa en aras de convivir de manera pacífica y armónica.

El manual de convivencia puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los EE. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplirlos acuerdos.

Los acuerdos consignados en el manual de convivencia se pueden entender como pactos que se construyen con la participación de todas las personas que conforman la comunidad educativa

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario como un camino claro compuesto por una serie de acciones desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan de una u otra forma fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.

Mediación. Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De



Armas, 2003). En este proceso la solución no se impone por terceras personas, sino que es creada por las partes

Educación para el ejercicio de los DDHH y DHSR. Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de DDHH y DHSR y con la cual desarrollarán competencias para relacionarse con criterios de respeto por ella o él mismo y por otras personas, y con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana. Lo anterior, en torno a la construcción de su proyecto de vida, a la transformación de las dinámicas sociales, y hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

Acción reparadora. Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas, son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II).

Competencias ciudadanas. Competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos y ciudadanas actúen de manera constructiva en una sociedad democrática (Ley 1620 de 2013, artículo 2). Son todas aquellas capacidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, integradas con conocimientos y actitudes, permiten que las personas se relacionen pacíficamente, y participen constructiva y democráticamente en una sociedad.

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Situaciones Tipo III. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Conformación del Comité Escolar de Convivencia (Cap. II, Art. 12-13 Ley 1620/13)

El Comité de Escolar de Convivencia estará integrado por:

- El Rector, quien lo presidirá.
- El personero estudiantil.
- Dos docentes escogidos por el grupo de docentes.
- El coordinador.



- El Presidente del Consejo de Padres.
- El presidente del consejo estudiantil.

Parágrafo 1. En ausencia del Rector, presidirá el coordinador que lidera procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité.

Parágrafo 2. El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.



7.2.1 PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD, LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

Los principios son tomados del *artículo 5 de la Ley 1620, de marzo 15 de 2013*.

Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

- **Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
- **Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y desconformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
- **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones
- **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.



- **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

RESPONSABILIDADES EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

Las responsabilidades son tomadas de los *artículos 17, 18, 19 y 22 de la Ley 1620, de marzo 15 de 2013.*

Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y la que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1) Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 2) Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 Y 13 de la presente Ley.
- 3) Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- 4) Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- 5) Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- 6) Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el manual de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- 7) Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.



- 8) Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- 9) Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1) Liderar el comité, escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 Y 13 de la presente Ley.
- 2) Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- 3) Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- 4) Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.



Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Participación de la familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- 1) Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- 2) Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- 3) Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- 4) Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- 5) Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- 6) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

Anuncios

7.2.2 Funciones del Comité de Convivencia

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes. Situaciones de tipo II y III de las que trata el artículo 40 del Decreto Reglamentario de la Ley 1620 (Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013).
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la Comunidad Educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.



5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, a las conductas de alto riesgo, de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta. Situaciones de tipo III que se puedan presentar en la institución (Art. 40 del Decreto 1965 de 2013).

6. Garantizar el derecho a la intimidad, la confidencialidad y la protección de datos personales de las personas involucradas, de acuerdo con los parámetros de protección fijados en la Constitución Política, en los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

7. Garantizar a todo miembro de la institución la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser re victimizado; el interés superior de los niños, los adolescentes y adultos estudiantes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de las niñas, los adolescentes y adultos estudiantes, de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

8. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia.

10. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo: Este comité anualmente debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección de los miembros.

Reglamento del Comité Escolar de Convivencia

1. Sesiones. El comité escolar de convivencia sesionará una (1) cada dos meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.
2. Quórum decisorio. El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será de la mitad + 1. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente o de su encargado.



3. Actas. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:
 - a) Lugar y fecha de la sesión
 - b) Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
 - c) Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
 - d) Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
 - e) Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
 - f) Firma del Presidente del Comité y de sus demás miembros, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Parágrafo. El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

4. Acciones o decisiones. El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.
5. Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación. Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del Comité Escolar de Convivencia se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, de tal forma que se garantice la imparcialidad de los integrantes del comité.

7.2.3 Componentes de la ruta para la atención integral para la convivencia escolar

La RAI es un camino, guía u orientación que da pautas para asumir integralmente las situaciones referidas a la convivencia, que se presentan con los estudiantes del establecimiento educativo, ruta que permite, a más de contribuir a dar salida a las violencias, mirar críticamente la convivencia, hacer lectura tanto del contexto como del relacionamiento entre los diferentes actores, buscar las causas y emprender acciones a partir de un Plan de mejoramiento institucional que responda a las exigencias de la ley y su decreto reglamentario

EL COMPONENTE DE PROMOCIÓN. (Art 36. Numeral 3, Decreto 1965): Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el

I.E. Tomás Carrasquilla N° 2



fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. Para favorecer el desarrollo de la ruta de atención integral desde el componente de promoción, el Comité escolar de Convivencia deberá adelantar las siguientes acciones:

1. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título 111 del Decreto 1965.
2. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional - PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994. 34
3. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
4. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
5. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
6. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

EL COMPONENTE DE PREVENCIÓN. (Art. 37 Decreto 1965). Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. Hacen parte de las acciones de prevención:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral del artículo 37 del decreto 1965 de 2013..



3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

EL COMPONENTE DE ATENCIÓN. (Art.38. Decreto 1965) : Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

EL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO. (Art.48 Decreto 1965): Se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del Decreto 1965 a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Los comités escolares de convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Definiciones. Para efectos del presente Manual de Convivencia se entiende por:

1. Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
2. Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de re-conocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.
3. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
4. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
5. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.



- a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
6. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
7. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
8. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
9. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
10. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

7.3 Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia.

El Programa Escuela Entorno Protector de manera pedagógica sugiere que el CEC de la institución educativa TOMAS CARRASQUILLA N 2 clasifique las situaciones y las distribuya en las siguientes mesas o comisiones para un mejor abordaje de las mismas.

I.E. Tomás Carrasquilla N° 2





Comisión o mesa de Atención: Constituido por el Rector, coordinador y acompañada por el docente orientador.

Funciones que desde la Ley 1620 de 2013 (Artículo 13) se asocian a la comisión o mesa de atención:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

Comisión de mesa de Mediación: Constituido por: Docente que lidera los procesos de convivencia, mediadores formales y acompaña el docente orientador

Funciones que desde la Ley 1620 de 2013 (Artículo 13) se asocian a la comisión o mesa de mediación:

- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

Comisión de Promoción y Prevención: Constituido por el Coordinador, docente que lidera procesos de convivencia, psicólogos, representante de padres, personero, representante de estudiantes y acompaña psicólogo.

Funciones que desde la Ley 1620 de 2013 (Artículo 13) se asocian a la comisión o mesa de Promoción y Prevención:

- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.



- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

De acuerdo a lo anterior las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos, después de analizarlas se define a cuál de las tres comisiones se envían para su abordaje:

7.3.1. Situaciones Tipo 1

Situaciones Tipo I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
1. Interrumpir las clases y demás actos institucionales con charlas, burlas, ruidos, risas, gestos, juegos o por cambiarse de puesto.
2. Asumir actitudes que impidan el normal desarrollo de las clases, actos comunitarios, culturales, recreativo, académico o deportivo, dentro o fuera de la institución.
3. Consumir alimentos, chicles y bebidas en las clases, salas de informática, en los laboratorios, en la biblioteca, el auditorio y actos comunitarios
4. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como: Tienda, restaurante escolar, recepción del refrigerio y uso de los baños y sanitarios
5. Ausentarse del aula o negarse a ingresar al ella, sin autorización del educador durante las horas de clase.
6. La impuntualidad o inasistencia injustificada a las clases y/o demás actos comunitarios de la Institución.
7. Desacatar las instrucciones y órdenes impartidas por los educadores o directivos de la Institución.
8. Permanecer dentro de la Institución en horarios diferentes a los de la jornada escolar, salvo autorización expresa dada por un docente o directivo docente
9. Ingresar sin autorización a las áreas o zonas de tránsito restringido como rectoría, secretaria, sala de profesores, biblioteca, laboratorios, restaurantes escolares, tienda escolar entre otras.
10. Utilizar inadecuadamente materiales de trabajo como: tijeras, pegantes, pinceles, plastilina, compás entre otros.
11. Presentarse a la institución sin el uniforme o portando incorrectamente el uniforme
12. Dar mal uso a las instalaciones, servicios, aulas, en general a los materiales e implementos existentes en las Institución
13. Irrespetar a los símbolos religiosos, patrios y de identificación del colegio
14. Faltar injustificadamente y de forma reiterativa a las diferentes actividades escolares.
15. Arrojar basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
16. No presentar la excusas justificadas por las inasistencias a la institución, bien sea médicas o de los padres de familia
17. Faltar con las medidas de higiene desconociendo las exigencias planteadas en el Manual de Convivencia Escolar.



18. Negarse a firmar las anotaciones escritas en el observador o a realizar los descargos correspondientes y compromisos
19. Asumir actitudes, gestos o comportamientos tendientes a una expresión afectiva exagerada e indiscreta dentro de la Institución o en cualquier actividad curricular por fuera de ésta.
20. Realizar actividades ajenas al proceso normal de aprendizaje como: ventas, rifas, fiestas, natilleras, u otras formas de recoger dinero dentro de la Institución o por fuera de ella en nombre de la misma.
21. Esconder o arrojar las maletas o morrales y demás objetos personales a sus compañeros
22. Hacer uso inadecuado del restaurante escolar y/o del refrigerio, con respecto al debido comportamiento según el reglamento estipulado por la Institución para el servicio, en relación con las personas que lo manejan y/o direccionan.
23. Negarse a recibir orientación relacionada con la salud sexual y reproductiva.
24. Manipular o distorsionar información que pueda interferir en la toma d una decisión
25. Realizar grafitis, afiches o burlas relacionado con temas sexuales en pupitres, baños, paredes u otros lugares públicos.
PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO I
<ul style="list-style-type: none"> • El docente que conoce la situación, reúne inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto con el propósito de mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo. Registro escrito en el observador por parte del docente o directivo que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe describir la situación con nombres completos de los involucrados y debe ser firmada por el estudiante con sus respectivos descargos. • Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. • Asignar una acción formativa y pedagógica que tienda a que el estudiante modifique su actuar. De esta actuación se dejará constancia, (registro en el libro de seguimiento del estudiante).
ACCIONES PEDAGOGICAS PARA LAS SITUACIONES TIPO I
<ul style="list-style-type: none"> • Llamado de atención verbal acompañado de una acción pedagógica o servicio social. • Llamado de atención escrito del cual se dejará constancia en el observador del estudiante. • Realizar carteleras y/o charlas de reflexión. • Hacer acompañamientos en horas de descanso.



7.3.2 Situaciones Tipo II

<p>Situaciones Tipo II: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que se presenten de manera repetida o sistemática. - Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
26. Agredir físicamente a un docente o directivo docente, empleado de planta o cualquier miembro de la comunidad
27. Arrojar objetos o sustancias desde los balcones o de los corredores.
28. Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas a la Institución o demás actividades externas en representación de ella.
29. Promover y realizar actos de rebeldía impidiendo con ello la realización normal de las actividades.
30. Celebrar inadecuadamente cualquier evento arrojando huevos, harina, agua, jugar con los alimentos o hacer bromas que atenten contra el aseo y seguridad de los compañeros y de la Institución.
31. Apropiarse de las pertenencias ajenas
32. Agredir directamente a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de la Internet, redes sociales, del celular, volantes anónimos, o cualquier otro medio.
33. La práctica de “juegos bruscos”, dentro de la Institución. Entendiendo por juego brusco el hacerle daño al otro con patadas, puños, zancadillas o actos parecidos.
34. Dirigirse en forma irrespetuosa con vocabulario soez y/o descomedido a cualquier miembro de la comunidad
35. Dañar candados, carteleras, puertas, muebles, enseres, rayar paredes de la Institución
36. Realizar ventas de cualquier índole dentro de la institución
37. Irrespetar la individualidad de los miembros de la comunidad educativa, mediante burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez u ofensivo o de cualquier otra forma, ya sea individual o colectivamente (bullying).
38. Permitir, participar o propiciar la suplantación propia, de un compañero o del acudiente y/o padre de familia para evadir responsabilidades académicas o de convivencia.
39. Tener manifestaciones de connotación sexual dentro de la Institución, por no ser este el espacio indicado.
40. Practicar actos de piromanía dentro de la Institución.
41. Entorpecer o impedir la comunicación entre la institución educativa y los padres y/o acudientes no entregando circulares, citaciones y demás informaciones, como también horarios, normas o actividades
42. Utilizar químicos que desprendan olores nauseabundos que perturben el normal desarrollo de las actividades institucionales.
43. Ingresar o salir del plantel por las mallas o puertas diferentes a las establecidas
44. Retirarse del plantel en horas de clase sin permiso del Coordinador o el rector y sin el acompañamiento de su padre o acudiente.
45. Crear falsas alarmas tendientes a provocar pánico colectivo.
46. Hacer fraude comprobado en evaluaciones y/o trabajos escritos.
47. Dar información falsa referente a la Institución a cualquier miembro de la comunidad. Mentir para justificar o evadir responsabilidades.
48. Poner a circular en las redes sociales o en internet imágenes, declaraciones o



información sobre compañeros y profesores sin su debida autorización escrita
49. Tocar partes del cuerpo sin consentimiento a estudiantes o miembros de la comunidad educativa.
50. Discriminar, ridiculizar o exponer a cualquier miembro de la comunidad educativa en razón de su identidad sexual ya sea por medio de apodos, burlas o comentarios ofensivos.
51. Practicar y/o inducir a los estudiantes a participar en juegos como (la ballena azul, retos, Charly Charly, y otros) que atenten contra su integridad física o psicológica.
52. Dañar la honra y el buen nombre de los miembros de la comunidad educativa u otros que se encuentren en el entorno escolar.
53. Acosar a los compañeros o miembros de la comunidad educativa (en situaciones que vulneren sus derechos humanos, sexuales y reproductivos)
54. Acosar a los compañeros o miembros de la comunidad educativa (en situaciones que vulneren sus derechos humanos, sexuales y reproductivos)
55. Distorsionar o desinformar acerca de conceptos relacionados con la sexualidad y la toma de decisiones.
56. Irrespetar la privacidad y la toma de decisiones frente a la vida sexual.
57. Realizar cualquier tipo de publicaciones que atente contra la integridad sexual y reproductiva de cualquier miembro de la comunidad utilizando diferentes tipos o medios de comunicación.
58. Irrespetar la autonomía, integridad y seguridad corporal de algún miembro de la comunidad educativa
59. Portar dentro de la Institución sustancias alucinógenas o psicotrópicas
60. Negociar, cambiar o traficar con los beneficios y estímulos que les da la Institución Educativa como tiquetes, refrigerios, becas, u otros beneficios recibidos por la institución

PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO II

- Además de las acciones realizadas en las situaciones de tipo I, se informará al Director de grupo quien hará llamado de atención, dialogará con el estudiante y señalará las normas que consagran tales (situaciones) y las consecuencias que estas pueden acarrear con planes pedagógicos de mejoramiento
- En casos de daños al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, si la situación lo amerita.
- Registro escrito en el observador por parte del docente o directivo que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe describir la situación con nombres completos de los involucrados y debe ser firmada por el estudiante con sus respectivos descargos.
- Citar e Informar de manera inmediata los padres, madres o acudientes de los estudiantes involucrados.
- Remisión al Comité Escolar de Convivencia para seguimiento, monitoreo de acuerdos y decisiones, intervienen en este proceso los involucrados.
- Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006.
- Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra.
- Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.



- Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- Parágrafo: De cada una de las actuaciones se dejará constancia, (elaboración de acta o registro en el libro de seguimiento del estudiante).

ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA LAS SITUACIONES TIPO II

- Una jornada de reflexión dentro de la Institución con el acompañamiento de la psicóloga o la Coordinación.
- Retiro temporal del establecimiento hasta por tres días.
- Desescolarización o suspensión de clases por término mayor a tres días.
- Temporalización preventiva. Cuando la situación presentada ponga en riesgo la integridad física de un estudiante y/o tienda agravarse; la institución podrá como medida preventiva, optar por una temporalización asistida hasta cuando se llegue a la mediación
- Al estudiante, se le aplicará suspensión parcial de actividades extracurriculares como paseos, salidas pedagógicas, actividades deportivas y culturales entre otras
- No asistencia a los actos de clausura y/o proclamación de Bachilleres.
- Pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula.
- Cancelación de la matrícula.



7.3.3. Situaciones Tipo III.

<p>Situaciones Tipo III :Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.</p>
61. Proferir amenazas de hecho o de palabra contra miembros de la comunidad educativa valiéndose de medios orales, escritos o virtuales.
62. Portar, exhibir o distribuir material ofensivo, pornográfico, subversivo, escrito a través de papel, multimedia o informática que atente contra el carácter formativo de la Institución o de cualquiera de sus integrantes.
63. Atentar contra la vida e integridad personal o de cualquier miembro de la comunidad educativa
64. Consumir o distribuir a cualquier título (gratuito u oneroso) dentro de la Institución sustancias alucinógenas o psicotrópicas
65. Extorsionar o amenazar a cualquier miembro de la comunidad educativa o sus familiares, afectando su integridad física y/o psicológica, valiéndose de medios orales, escritos o virtuales.
66. Incurrir en chantaje, acoso moral, sexual o económico en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa
67. Extorsionar o pedir rescate por materiales hurtados
68. Daño a archivos, adulteración de información y daños a las redes y sistemas computables del colegio.
69. Alterar, destruir o hacer desaparecer los respectivos registros académicos, controles de asistencia, carpeta de seguimiento, certificados de estudio y/o cualquier otro documento de carácter oficial utilizado en la Institución
70. Hurto en propiedad ajena y/o documentos confidenciales o de reserva para la Institución como información sistematizada, software especializado y libros de control.
71. Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas, dentro y fuera de la Institución
72. Porte o uso de armas de fuego o corto punzantes, así como aerosoles paralizantes o alérgenos convencionales o no convencionales, explosivos u objetos con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás
73. Estallar petardos, papeletas, u otros artefactos en las dependencias de la Institución o en los alrededores.
74. Participar en extorsión, atraco, secuestro, amenazas y delincuencia en general dentro de la institución educativa
75. Conformar o hacer parte de pandillas o combos, con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
76. Fomentar y/o participar de cualquier actividad que afecte la integridad física y/o psicológica de los estudiantes de la institución como brujería o prostitución, etc.
77. Cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano y la ley de infancia y adolescencia.
78. La instalación y/o el envío de virus informáticos, con el objetivo de causar daños a los recursos técnicos y tecnológicos institucionales
79. Ejecutar a través de los recursos educativos y tecnológicos de la Institución, el uso de software, juegos y aplicaciones de carácter privado o protegidas por las leyes sobre derechos de autor.
80. Ingresar de forma ilegal a las redes sociales de compañeros sin autorización previa



por este, para causar daño alguno a otro, enviando mensajes que contengan temáticas de tipo ilegal o considerada improcedente (apología del terrorismo, pornografía infantil, infracción a los derechos de autor, etc.).
81. Suplantar la identidad de algún compañero a través de correos, foros, quiz o Chat.
82. Explotar o abusar sexualmente algún miembro de la comunidad educativa.
83. Agredir de forma física a cualquier miembro de la comunidad educativa por su condición sexual, género, religión, etnia, clase social u orientación sexual.
84. Atentar contra la comunidad educativa mediante amenazas, extorsión, torturas o cualquier otro tipo de violencia.

PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO III

En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

Registro escrito en el observador por parte del docente o directivo que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe describir la situación con nombres completos de los involucrados y debe ser firmada por el estudiante con sus respectivos descargos.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia escolar, rinde informe de manera inmediata al Comité de Convivencia, el cual se reúne lo más pronto posible con los padres y/o acudientes de los estudiantes involucrados para presentar el caso y activar la Ruta de Atención Integral (RAI).

El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

ACCIONES PEDAGOGICAS PARA LAS SITUACIONES TIPO III

- Anotación inmediata en el observador por parte del docente o directivo que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe describir la situación con nombres completos de los involucrados y debe ser firmada por el estudiante con sus respectivos descargos.
- En Coordinación se remitirá de manera inmediata a las entidades competentes.
- Coordinación rinde informe de manera inmediata al Comité de Convivencia, el cual se reúne lo más pronto posible con los padres y/o acudientes de los estudiantes involucrados para presentar el caso y activar la Ruta de Atención Integral (RAI).
- El Rector pondrá el caso en Conocimiento de la Policía Nacional.
- El Comité de Convivencia tomará las medidas pertinentes de protección y realizará el seguimiento de la situación.





7.3.2 PROTOCOLO DE TEMPORALIZACIÓN ASISTIDA

“La inclusión significa atender con calidad y equidad las necesidades comunes y las específicas que presentan los estudiantes” Estrategias apoyo a la gestión con enfoque inclusivo; pag 11.

Según la Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia, los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la salud y a la educación con calidad, para ello debe realizarse un trabajo mancomunado entre las instituciones estatales, la sociedad y la familia.

Temporalización asistida: Estrategia institucional diseñada para dar respuesta a diversas situaciones que se presentan con algunos estudiantes que por condiciones particulares (biológicas, psicológicas y sociales) requieren de una flexibilización temporal en la intensidad horaria de la jornada escolar. Dicha estrategia se concibe como una alternativa de intervención pedagógica, mas no como una sanción, puesto que pretende dar respuesta a una necesidad del estudiante. Se debe implementar después de haber agotado otros recursos pedagógicos.

Recibe la connotación de *ASISTIDA*, porque debe haber un acompañamiento permanente por parte del docente y del padre de familia o acudiente.

Esta estrategia debe ser evaluada de manera continua, por parte del estudiante, el padre de familia o acudiente, el docente y directivos docentes, con el fin de determinar la calidad, equidad y pertinencia, para identificar:

- Si la estrategia da respuesta a las necesidades del estudiante.
- Si es necesario ampliar su vigencia o
- Si el estudiante está en condiciones adecuadas para reintegrarse a la jornada académica habitual.

En cualquiera de los casos es necesario dejar por escrito las observaciones pertinentes a las decisiones tomadas en el formato de “Acuerdo Familia/Estudiante/Institución Educativa” hoja 2.

La presente propuesta atiende a una de las estrategias para los ajustes razonables que buscan promover la inclusión a través de alternativas educativas amplias que vinculen a todos los estudiantes, facilitando la permanencia y promoción en el entorno educativo. De igual forma da respuesta al cumplimiento de la Ley Estatutaria 1618 del 2013.

CRITERIOS PARA ADOPTAR LA ESTRATEGIA:

Los Estudiantes que harán parte de esta estrategia, son aquellos que presenten un Diagnóstico de discapacidad o trastorno que afecte su autorregulación, comportamiento y convivencia con los demás; o aquellos que tienen una presunción diagnóstica con signos de alerta y factores de riesgo que comprometen su integridad física, psicológica y la de los demás. Debe existir un registro de remisión por parte del docente, directivo docente o personal de apoyo de la institución y externos (Por ejemplo Psicólogo o maestra de apoyo).



La implementación de la temporalización asistida se debe realizar luego de haber agotado otros recursos pedagógicos contemplados en el manual de convivencia. Dicho proceso debe estar debidamente registrado en la hoja de vida de la (el) estudiante y con el visto bueno del comité de convivencia o del rector.

VIGENCIA: Teniendo en cuenta que la estrategia no es permanente y debe ser evaluada frecuentemente, se establecen unos tiempos para la aplicación de la misma.

REQUISITOS PARA FORMULACIÓN DE TALLERES: los talleres que se enviarán a los estudiantes serán de las áreas a las que no podrá asistir por la temporalización. Dichos talleres deben ser diseñados teniendo en cuenta las características de la (el) estudiante, y de acuerdo a las competencias que se pretende que el alcance. Las instrucciones deben ser claras y concretas, con la información pertinente que le posibilite el desarrollo del taller. Tener en cuenta los planes de apoyo sugeridos en el 1290, también lo propuesto en expedición currículo en las mallas curriculares y tener en cuenta la flexibilización curricular.

TIPOS DE TEMPORALIZACIÓN:

La estrategia debe ser evaluada cada dos semanas o según se acuerde en el comité de convivencia, y su implementación no debe exceder los 2 meses. Los acuerdos deben quedar por escrito en los formatos preestablecidos.

Disminuir la intensidad horaria en la jornada escolar: Después de haber reconocido en que momento del día al estudiante le cuesta más trabajo autorregularse, se podrá disminuir la jornada escolar, comenzando de 1 hora y máximo 3 horas al día, enviado los talleres correspondientes a las horas de clase que no verá en la Institución.

Disminuir los días de asistencia a la Institución Educativa: Esta modalidad comienza con 1 o 2 días a la semana. Cuando se aumenta la temporalización a 3 días a la semana, es porque se agotó el primer recurso de esta modalidad (1 o 2 días). Se debe enviar los talleres correspondientes a los días de clase que no estará en la Institución.

Las modalidades en la temporalización, deben ser evaluadas permanentemente y su debido registro en el formato #2 (Acuerdo Familia/Estudiante/Institución Educativa), y de igual forma en el formato #4 (Planilla Entrega De Talleres).

7.4 Ruta de atención integral para la convivencia institucional- Mediación

Para resolver conflictos con los estudiantes es necesario tipificar y aclarar los siguientes términos:

Conflicto: Forma de conducta competitiva entre personas o grupos. Ocurre cuando dos o más personas compiten sobre objetivos o recursos limitados percibidos como incompatibles o realmente incompatibles. La resolución del conflicto tiene como fin generar resultados positivos y además deja ver una necesidad de cambio de las dos partes. El conflicto desde la perspectiva moderna no se puede considerar como una conducta patológica sino como una conducta inherente a las relaciones entre los seres humanos.

Mediación: Es un recurso de resolución de conflictos en que las partes reflexionan y dialogan con el objetivo de generar alternativas posibles para la solución de sus conflictos.



Es un proceso voluntario y confidencial en el que las partes asumen responsabilidades para la construcción de las resoluciones; las personas son autoras de la solución de sus conflictos.

Cuando se dé un conflicto entre los estudiantes y los diferentes estamentos que pertenecen a la Comunidad Educativa, éste se debe resolver en primera instancia a través del proceso de mediación.

Características de la mediación

La mediación es una forma de resolver conflictos entre dos o más personas, con la ayuda de una tercera persona imparcial, **el mediador**. Los mediadores pueden ser alumnos, profesores, padres. No son jueces ni árbitros, no imponen soluciones ni opinan sobre quién tiene la verdad, lo que buscan es satisfacer las necesidades de las partes en disputa, regulando el proceso de comunicación y conduciéndolo por medio de unos sencillos pasos en los que, si las partes colaboran, es posible llegar a una solución en la que todos ganen o, al menos, queden satisfechos.

La mediación es VOLUNTARIA, es CONFIDENCIAL, y está basada en el DIÁLOGO.

Principios y objetivos básicos de la mediación

1. Comprender y apreciar los problemas presentados por las partes
2. Revelar a las partes que el mediador conoce y entiende los problemas
3. Crear dudas en las partes respecto a la validez de las posiciones asumidas
4. Sugerir enfoques alternativos

Los objetivos de la mediación escolar son:

1. Construir un sentido más fuerte de cooperación y comunidad con la escuela.
2. Mejorar el ambiente del aula por medio de la disminución de la tensión y la hostilidad.
3. Desarrollar el pensamiento crítico y las habilidades en la solución de problemas.
4. Mejorar las relaciones entre el estudiante y el maestro.
5. Incrementar la participación de los estudiantes y desarrollar las habilidades del liderazgo.
6. Resolver disputas menores entre iguales que interfieren con el proceso de educación.
7. Favorecer el incremento de la autoestima dentro de los miembros del grupo.
8. Facilitar la comunicación y las habilidades para la vida cotidiana.

Los programas de aprendizaje de técnicas de mediación, están contruidos por etapas:

1. Sensibilización y difusión respecto al proyecto
2. Reuniones con los alumnos
3. Entrenamiento para los alumnos
4. Instalación de un centro de mediación escolar
5. Monitoreo y evaluación de la experiencia.

¿Quién es un mediador?

Un mediador es una persona que escucha, procura ser justa, no toma partido ni enjuicia. Es un colaborador, alguien en quien se puede confiar, que está interesado en comprender



y ayudar a encontrar una buena alternativa de solución. Un mediador no es un disciplinador, ni una persona que habla sobre sí misma, ni un juez, ni un policía, ni alguien que da consejos o fórmulas para resolver los conflictos.

El mediador actúa de una manera voluntaria y altruista. Es independiente e imparcial; no tiene el papel ni de juzgar ni de arbitrar.

Para ser un Mediador se necesita...

- Evitar tomar partido.
- Conocer a las partes.
- Establecer reglas.
- Conocer el verdadero problema.
- Mirar posibilidades.
- Poner a las partes de acuerdo.
- Reconocer la búsqueda de soluciones.

FASES O ETAPAS DE LA MEDIACIÓN



7.5 JUSTICIA RESTAURATIVA

La Justicia Restaurativa es un modelo de justicia comunitaria que pone todo su énfasis en la dimensión social de los delitos y conflictos. Busca restaurar el lazo social dañado, a través de un proceso de reparación y reconciliación entre la víctima y el ofensor, con la mediación de la comunidad. No busca el encierro o la expulsión del infractor sino su rehabilitación a través de la reparación del daño. En un sentido radical, la Justicia Restaurativa procura modificar las relaciones desiguales e injustas que han dado origen a los conflictos y delitos.

Lo que en última instancia busca la justicia restaurativa es:

En relación con los/las victimarios/as:



- Que enfrenten los hechos y sus consecuencias, es decir, que tomen conciencia y asuman responsabilidad.
- Crear un espacio de respeto centrado en la comprensión de las dinámicas sociales y la alteridad.
 - Que asuma el trabajo de reparar el daño ocasionado y no deje éste a la víctima ni a la sociedad.
 - Que tome conciencia de sus actos y las razones y condiciones que le llevaron a cometerlo.
 - Que revalúe sus actuaciones no por el temor al castigo sino por la conciencia de sus consecuencias.
 - Que comprenda y acepte que pertenecer a una comunidad implica la aceptación de reglas.
 - Que comprenda que el tratamiento digno y respetuoso que se le brinda en el proceso es parte de lo que la sociedad espera recibir de él/ella.
 - Que a través de la reparación del daño logre superar el estigma del delito y restaurar las relaciones con su comunidad.

En relación con las víctimas:

- Que reciba atención privilegiada, el proceso tiene por objetivo reparar el daño que recibió.
- Que cambie el equilibrio de poder entre ella y el victimario/a, pues la justicia restaurativa entiende que para que ocurra el delito la víctima está en desventaja de poder.
- Que no sufra nuevas victimizaciones en el proceso del tratamiento del delito y romper así con estigmas y prejuicios.
- Que tome un papel activo en el proceso, y logre plantear sus demandas de reparación ante el victimario/a sin sufrir nuevas agresiones.

Ventajas de la justicia consensual en la escuela	Lo que se requiere para su implementación
1. Fortalece el desarrollo de la <i>autonomía</i> en los estudiantes en la medida en que se adueñan de su conflicto, le buscan salidas negociadas, toman decisiones, establecen acuerdos se responsabilizan y se comprometen a cumplirlos	1. Sensibilizar y capacitar a la comunidad educativa sobre los aspectos pedagógicos de los temas realizando un trabajo previo y permanente en el aula en favor de la <i>convivencia pacífica</i> que incluya <i>espacios de palabra</i> donde los estudiantes puedan escuchar, dialogar, disentir, argumentar, expresar sus percepciones acerca de determinadas situaciones ⁶⁸
2. Reconoce y valora la importancia del respeto de los Derechos Fundamentales (que no se negocian)	2. Diseñar y aplicar los protocolos exigidos por la ley 1620 y el decreto 1965 para estos casos, incluyendo las formas negociadas de transformación de conflictos en el Manual de convivencia ⁶⁹
3. Es un escenario de <i>reconocimiento de las partes</i> en conflicto como sujetos de derechos, lo que conlleva el <i>respeto</i> recíproco	3. Determinar en el MC cuáles son las situaciones que corresponden a la clasificación de <i>tipo I</i> y <i>tipo II</i> , según lo descrito en la ley 1620 y en el decreto 1965 de 2013



4. Mejora el clima escolar en el aula porque son los estudiantes quienes asumen la responsabilidad de resolver sus conflictos	4. Consignar expresamente, en el MC, las estrategias de justicia consensual, sus alcances, las situaciones en que pueden aplicarse y la forma de hacerlo
5. Permite construir fórmulas de justicia entre los actores, por tanto más legítimas y cumplibles	5. Aportar los contenidos teóricos acerca de los MARC autocompositivos y las metodologías para implementarlos en la escuela
6. Alienta el trabajo colaborativo y desarrolla habilidades comunicacionales, de escucha, análisis de problemas creatividad y pensamiento divergente	6. Establecer e insistir sobre la importancia de que los conflictos se resuelvan por la vía de la negociación y del diálogo
7. Da lugar a <i>espacios democráticos</i> en la medida en que permite la argumentación, el disenso y la participación de los actores en conflicto	7. Tener presente que la competencia para autorizar y estar pendiente de la negociación de conflictos radica en el CEC
8. Contribuye a <i>la paz</i> en la escuela porque da lugar a la disminución de las violencias	8. Hacer seguimiento a los procesos de negociación directa y asistida, evaluando permanentemente los resultados de su aplicación, para implementar acciones mejoradoras
9. Permite ir configurando una <i>cultura de paz</i> en la medida en que cambian las prácticas escolares, del castigo y la sanción a la negociación y el acuerdo, con las ventajas que ello conlleva	8. Hacer seguimiento a los procesos de negociación directa y asistida, evaluando permanentemente los resultados de su aplicación, para implementar acciones mejoradoras
10. Genera, de a poco, un nuevo estilo de relaciones en la escuela que reconoce y acoge la diferencia y, devuelve la voz a algunos actores escolares	

Propósitos de la mediación

- Proponer alternativas de solución
- Facilitar la sana convivencia
- Cumplir con los compromisos pactados
- Prevenir la trascendencia de los conflictos



7.6 Rutas de atención en situaciones especiales.

En cuanto es conocido el caso de un menor en riesgo o situación irregular, se realiza la valoración, se remite a la institución pertinente para apoyar, acompañar, identificar los responsables y hacer seguimiento al proceso.



1. Ruta de atención en caso de accidente escolar.

- Una vez que un docente detecte que un estudiante ha sufrido un accidente (hecho violento, visible, externo, imprevisto, repentino e independiente de la voluntad del estudiante):
- informa a la Coordinación,
- en caso de emergencia se llama a la línea 123 para solicitar ambulancia.
- El docente avisa al padre de familia.

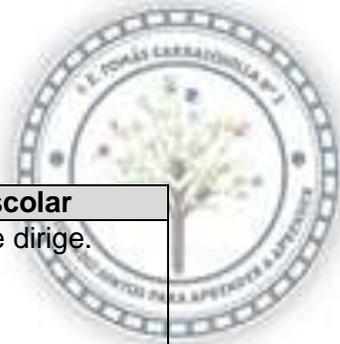
2. Ruta de atención a casos de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE).

1. Detección por parte del docente de la presunción de la NEE.
2. Remisión escrita a Orientación por parte de la UAI a través de formato correspondiente.
3. Realización de tamizaje al estudiante para realizar valoración psicopedagógica por parte del profesional de apoyo Institucional.
4. Aplicación de prueba Tamiz.
5. Citación al padre de familia para informarle la situación y participación en el manejo del caso.
6. Remisión del caso al sector de Salud para el respectivo diagnóstico y tratamiento requerido.
7. Los resultados y recomendaciones serán socializadas con el director de curso, para el adecuado manejo del caso.
8. Diseño de currículo flexible por docente de área o tutor

3 Ruta de atención a casos de estudiantes con necesidades educativas transitorias (NET)

1. Remisión por parte de la persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.
 2. Remisión a Docente titular.
 3. Charla con el estudiante y sus padres o acudientes.
 4. Remisión a orientación.
 5. Aplicación de prueba Tamiz.
 6. Diseño de currículo flexible por docente de área o tutor.
 7. Estudiante y padres reciben orientación y apoyo pedagógico.
 8. Si la situación de NET mejora se continúa con el seguimiento por parte del docente titular y el de área.
- Si la situación de NET no mejora se realiza remisión a E.P.S para valoración por especialistas, y se continua con valoración y apoyo psicopedagógico y trabajo con padres.





4 Ruta de atención a casos de estudiantes con bajo rendimiento escolar

1. Remisión de la persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.
2. Remisión a Docente titular.
3. Charla con el estudiante y sus padres o acudientes.
4. Remisión a coordinación académica.
5. Remisión a docente de área plan de mejora.
6. Si la situación de rendimiento académico mejora se continua con el seguimiento por parte del docente titular y el de área.
7. Si la situación de rendimiento académico no mejora se realiza remisión a orientación, a E.P.S para valoración por especialistas, y se continua con valoración y apoyo psicopedagógico y trabajo con padres.

5 Ruta de atención al consumo, Sustancias Psicoactivas (SPA)

1. Persona que identifica la situación o a quien se dirige al estudiante, informa a la Coordinación respectiva.
2. Se cita y escucha al estudiante.
3. Citación a los padres de familia o acudientes para informarles sobre el debido proceso, situación tipo III.
4. Acta y compromiso de padres y estudiante.
5. Remisión a servicio de Orientación.
6. Entrevista con el estudiante y citación a padre de familia o acudiente.
7. Remisión para valoración y Diagnóstico integral.
8. Aplicación y/o desarrollo de medidas preventivas.
9. Si el consumo es descartado se continúa con servicio de orientación y seguimiento hasta la segunda y tercera semana.
10. Si el consumo es confirmado se continúa con seguimiento por parte de orientación.
11. Solicitud de la inscripción del estudiante en un programa de rehabilitación en jornada contraria.
12. El incumplimiento de los compromisos generara remisión del caso a Comité de Convivencia y Consejo directivo.

6 Ruta de atención en caso de porte y/o distribución de Sustancias psicoactivas:

1. El docente o quien conozca la situación, informa a Coordinación.
2. Entrevista con la estudiante.
3. Citación e informe a los padres de familia o acudientes elaboración de acta respectiva.
4. Remisión al Comité de Convivencia.
5. Notificación a la Policía de infancia y adolescencia y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.





7 Ruta de atención en caso de acoso escolar Bullying ciberbullying o ciberacoso

1. El docente o quien conozca la situación o a quien el estudiante se dirige, informa a Coordinación.
2. Se cita y escucha al estudiante afectado.
3. Se cita y escucha al agresor.
4. Citación a los padres de familia o acudientes para informarles sobre el debido proceso, situación tipo III.
5. Remisión a servicio de Orientación.
6. Citación a padres o acudientes y diseño de estrategias preventivas y correctivas.
7. Si existen resultados positivos se realiza seguimiento a la segunda y cuarta semana, de lo contrario remisión a Coordinación, para continuar con el debido proceso.

8 Ruta de atención en caso de Abuso sexual

1. Recepción de la situación por parte de persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.
2. Remisión a orientación
3. Reporta a Comisaria de familia, Bienestar familiar y cita a los padres o acudientes.
Si la situación de abuso se descarta se cierra el caso.
Si la situación de abuso se confirma se realizan seguimientos a la primera y tercera semana de ocurrida la situación, si persiste la situación se hace seguimiento con nueva citación a padres o acudientes, si mejora la situación se realiza seguimiento a los dos y tres meses.

9 Ruta de atención en caso de conductas de intento suicida.

1. La persona que identifica la situación o a quien se dirige la estudiante informa a orientación o a coordinación.
2. Elaboración de acta de notificación en orientación o en Coordinación.
3. Entrevista y Atención inmediata al estudiante, citación a padre de familia o acudiente.
4. Aplicación y/o desarrollo de medidas preventivas.
5. Si hay resultados positivos, se realiza seguimiento a las 2 y 4 semana y ante resultados negativos, remisión a bienestar familiar.

10 Ruta de atención en caso de maltrato infantil.

1. La persona que identifica la situación o a quien se dirige la estudiante informa a orientación.
2. Reporta a Comisaria de familia, Bienestar familiar y cita a los padres o acudientes.
3. Si la situación de Maltrato infantil se descarta se cierra el caso
4. Si la situación de Maltrato infantil se confirma se realizan seguimientos a la primera y tercera semana de ocurrida la situación, si persiste la situación se hace seguimiento con



nueva citación a padres o acudientes, si mejora la situación se realiza seguimiento a los dos y tres meses.

11 Ruta de atención en caso de violencia intrafamiliar

1. Recepción del caso por parte de la persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.
 2. Remisión a Orientación.
 3. Reporta a Comisaria de familia, Bienestar familiar y cita a los padres o acudientes.
 4. Si la situación de Violencia intrafamiliar se descarta se cierra el caso
 5. Si la situación de Violencia Intrafamiliar se confirma se realizan seguimientos a la primera y tercera semana de ocurrida la situación, si persiste la situación se hace seguimiento con nueva citación a padres o acudientes, si mejora la situación se realiza seguimiento a los dos y tres meses.
- Parágrafo: La no asistencia de los padres o acudientes a las citaciones requerirá denuncia ante el bienestar familiar.



DIRECTORIO

INSTITUCIÓN	SERVICIOS QUE PRESTA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
LINEA 123	Sistema integral para la seguridad en Medellín. Desde este número se direccionan las llamadas dependiendo del requerimiento.		
123-Mujer	Asesoría y orientación para la atención de diversas situaciones que vulneren la integridad de las mujeres		123
123-Social	Atención integral de asesoría y orientación para la atención de diversas situaciones que vulneren la integridad de los NNA		
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	Investigar y acusar a los presuntos responsables de haber cometido un delito.	Bunker Cr64 C 67-300	4446677
Fiscalía SAU (Sala de Atención al Usuario) Centro	Investigar y acusar a los presuntos responsables de haber cometido un delito	Carrera 50 No. 54-18 Carrera 44 ^a No. 31-156	2935111 3852600
COMISARIA DE FAMILIA	Apoyo a la familia en los ámbitos jurídicos y psicosocial, habilitando a sus miembros en el ejercicio de sus derechos y en la exigibilidad de los mismos.	CARRERA 80 79-173	3855555
PERSONERIA DE MEDELLÍN	Defensa y promoción de los derechos y las garantías fundamentales y el patrimonio público, para la guarda y promoción de los Derechos Humanos, interviene en la solución de conflictos entre los ciudadanos de Medellín.	Carrera 53 ^a 83 ^a -101	3849999
UNIDAD PERMANENTE PARA LOS DERECHOS HUMANOS	Promoción, defensa, asesoría, verificación y reacción inmediata ante posibles violaciones o amenazas de vulneración de los derechos humanos que se presenten en Medellín.	52 No. 71-80 Barrio El Bosque	2121211 – 2121499



POLICIA METROPOLITANA CUADRANTE 20	Conservación del orden público y la seguridad de los ciudadanos.	Estación Laureles Cra 75 No. 75-09	4131154 3005612405
POLICIA - GRUPO ESPECIALIZADO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes en el marco de las competencias y funciones que le asigna la ley.	Calle 45 No. 79-141	4093440 Ext. 116
GESTOR DE SEGURIDAD	Conservación del orden público y la seguridad de los ciudadanos		3003448300
CAIVAS. Centros de atención e investigación integral a las víctimas de delitos sexuales.	Protección de los derechos humanos de los niños, niñas, adolescentes y víctimas de abuso sexual y como sujetos prevalentes de derechos.	Carrera 44ª 31-156 Sede San Diego	2610204 - 2610440 Ext. 111. Sede San Diego.

MÁS CERCA (Floresta)	Orientar al ciudadano sobre los servicios que ofrece la administración municipal	Carrera 89 B # 48 A – 37	3857406
CARISMA	Usuarios: Personas con diagnóstico de adicción a las drogas con o sin enfermedad mental.	Carrera 93 No. 34AA – 01. Belencito Corazón	4921576 – 4924000 Ext. 137
CIF La América (Centro Integral para la Familia)	Acompañamiento psicoterapéutico familiar, individual y comunitario.	América carrera 92 N° 34 D - 93	2913344
ICBF	Protección de los menores de edad y el de las familias.	Calle 45 N. 79-49 La América Centro zonal 2	409 34 40
CAVIF (Centro de atención a Violencia Intrafamiliar)	Procesos reparatorios a través de la intervención integral tanto en aspectos psicológicos, sociales y legales.	Carrera 50 #54 18	511 80 50 - 5115511 ext.8312
CESPA (Centro de Servicios Judiciales Para Adolescentes)	Sistema de responsabilidad para adolescentes. Cuando el agresor está entre 14 y 18 años.	Carrera 83 # 47 A - 47, Medellín	4124171 - 416 55 88
RED HOSPITALARIA	Hospital Mental de Antioquia Consulta psiquiátrica, evaluaciones neuropsicológicas, urgencias Unidad hospitalaria Nuevo Occidente (Metrosalud) Hospital Pablo Tobón Uribe	Calle 38 No. 55 – 310 Bello Carrera 102C 48CC-65 Calle 78B 69-240	4513335, 4527474 Ext. 361-362 4259330 4459000
HOGARES CLARET	Atención integral. Intervención educativa terapéutica y socio legal	Calle 57 43-20	2844304



CENTRO DE DIVERSIDAD SEXUAL	Orientación a las mujeres con identidad sexual diversa (lesbianas, bisexuales y transexuales), consulta psicológica, talleres, consulta jurídica, asesoría social y apoyo para la participación social	Carrera 48 57-21	5124019 3858477
SAMEIN (Salud mental integral)	Servicio de Psicología y Psiquiatría, dando una atención integral para la salud física y mental de sus pacientes.	Calle 33 63B-161	4271372 4444891 3122803556
CENTRO DE FAMILIA U.P.B	Atención integral a la problemática familiar e individual, mediante un equipo interdisciplinario.	Circular 1 70-01	4151100 3544528
MEDICINA LEGAL	Asesoría sobre medicina legal y ciencias forenses a las unidades de fiscalías, tribunales y demás autoridades competentes.	Carrera 65 No. 80-325	4418900
PARQUE BIBLIOTECA LA QUINTANA	Atención a la comunidad en general en temas de orientación en educación, salud y otros temas de interés.	Carrera 77	3857303

7.7 SITUACIONES QUE AFECTA LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR-EDUCATIVA

- Interrupción constante de las clases (entrega de cuadernos, tareas, murmullos, salidas al baño u otros)
- Maltrato e irrespeto al docente por parte del padre de familia
- Maltrato al estudiante dentro de la institución por parte del padre de familia
- Saltarse el conducto regular para quejas y reclamos de carácter académico y disciplinario.
- Llegada tarde por parte de los estudiantes al ingreso a la institución, en los cambios de clase y después de los descansos que genera interrupciones constantes
- Desmotivación de los estudiantes por los procesos de aprendizaje.
- El elevado número de alumnos y la dificultad de atención personalizada.
- Consumo de sustancias psicoactivas por parte de los estudiantes en el entorno social que impacta la convivencia escolar.
- Violencia intrafamiliar
- Ausencia de hábitos de estudio
- Falta de acompañamiento de los padres a los procesos psicopedagógicos de los estudiantes
- Manejo inadecuado de las emociones que generan irrespeto por las ideas del otro, agresiones, maltratos y violencia escolar.
- Falta de comunicación asertiva que genera malos comentarios entre la comunidad educativa.

ACCIONES PEDAGOGICAS QUE CONTRIBUYEN A LA PREVENCIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTA LA SANA CONVIVENCIA

- Escuelas de padres
- Promoción del buen trato
- Programa de alimentación escolar (PAE)





- Direcciones de grupo
- Atenciones individuales desde los programas que ofrece la secretaria de educación (Escuela Entorno Protector, Unidad de Atención Integral, Cultura del cuidado del entorno educativo)
- Actividades lúdicas pedagógicas
- Desarrollo de proyectos pedagógicos
- Comité de convivencia escolar
- Trabajo de prevención con estudiantes de bachillerato
- Jornadas deportivas con el INDER
- La implementación del proyecto de valores
- Desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y culturales a lo largo de todo el año escolar
- Implementación de la mediación escolar

7.8 Debido Proceso

El debido proceso es el conjunto de etapas formales e imprescindibles dentro de un proceso con el propósito de regular las relaciones dentro de la comunidad educativa, y para sancionar disciplinariamente el incumplimiento las reglas establecidas en este manual de convivencia. En todos los casos se procederá según la normatividad vigente: Constitución Política de Colombia, Artículo 29; Ley 115 de 1994, Artículo 17; Ley 1098 de 2006, Artículo 26; Decreto 1860 de 1994. Ley 1620/13 y su Decreto Reglamentario 1965 de 11 de septiembre de 2013. En consecuencia, en caso de situaciones que afecten la convivencia, la institución agotará las siguientes etapas:

- Comunicación de la apertura del proceso
- Formulación de las normas presuntamente vulneradas
- Notificación de las pruebas que fundamentan los cargos imputados.
- Indicación del término durante el cual podrá presentar descargos.
- Pronunciamiento definitivo, mediante acto motivado y congruente.
- Imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron.
- Posibilidad de controvertir mediante los recursos pertinentes.

El debido proceso escolar, en la Instituciones educativas se inicia agotando la vía de la mediación escolar como método alternativo de solución de conflictos, donde entre pares, y con la ayuda de un Mediador debidamente capacitado actuando de forma neutral, acerca a los jóvenes en conflicto a solucionar sus diferencias.

Si dentro de la mediación las partes llegan a acuerdos, se obvia todas las etapas del debido proceso.

Antes de iniciar en la Institución Educativa el “**debido proceso**” en materia *disciplinaria y comportamental*, se aplicaran los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos para hacer más efectivo el proceso de formación de los niños, niñas y adolescentes.

7.8.1. Conocimiento del caso: Se da cuando hay un hecho que no se corresponde con las disposiciones del Manual de Convivencia y es formulada por quien tiene competencia o funciones para conocerla, como lo es: el rector(a), los coordinadores(as), los docentes y los estudiantes, o entre quienes están involucrados.



- La queja debe ser formulada y recibida de manera clara, cierta, veraz, concreta y oportuna, y hacerse mediante un informe debidamente sustentado, concreto y suscrito por uno de ellos.
- **Flagrancia:** Cuando se realiza una conducta enmarcada en el manual de convivencia y es observado ejecutándole por alguna autoridad de la institución educativa, resulta tan evidente que no necesita pruebas.

7.8.2 La Averiguación preliminar. Tiene como finalidad verificar la ocurrencia de los hechos y la presencia de las personas que intervinieron en ellos. De esta investigación se deja constancia en un acta o en un informe completo que incluye circunstancias de modo, tiempo y lugar sobre los hechos y los responsables.

Si realizada la averiguación se establece que efectivamente ocurrieron los hechos que contraviene la convivencia escolar y transgrede las normas del manual de convivencia, se procederá a iniciar el proceso.

7.8.3 Aviso de Apertura del proceso disciplinario: La apertura formal del “**debido proceso**” parte del comunicado de la Rectoría en el cual manifiesta que, con base a la averiguación preliminar hay mérito y teniendo en cuenta las disposiciones normativas, para abrir el proceso disciplinario al estudiante. Del documento que da apertura a la investigación, se le comunica en forma escrita al estudiante, a sus padres o acudiente, a la vez que se le entera que cuenta con tres (3) días hábiles para que concurra a la presentación de sus “descargos”, de lo contrario se proseguirá con la investigación disciplinaria.

7.8.4 Comunicación y notificación: La comunicación a través de la cual se entera al estudiante de la apertura del proceso en su contra deberá notificarse y entregarse en forma personal, dejando constancia de ello. En este momento se vincula el estudiante al proceso y se le solicita que aporte las pruebas y demás actuaciones que considere pertinentes y convenientes para su defensa dentro del proceso.

La Notificación es la forma en la que se INFORMARÁ las actuaciones del proceso disciplinario a los interesados, la cual se podrá hacer de la siguiente manera;

- Personal: Es el procedimiento mediante el cual se da a conocer al estudiante y su representante legal el aviso un de que se la va abrir un proceso disciplinario.
- Esta notificación se podrá realizar al correo electrónico del padre de familia o acudiente, previa autorización de éstos para recibir este tipo de comunicaciones.

7.8.5 Etapa probatoria: Las pruebas que se recojan deben procurar el respeto y la preservación de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, respetando su intimidad, el libre desarrollo de la personalidad, la libertad, el buen nombre, la integridad física y psicológica y las condiciones particulares de éstos. Se debe tener en cuenta: “la edad del niño, niña o adolescente, y por ende, su grado de madurez psicológica”.

La etapa probatoria se realizará en el término no mayor de cinco días hábiles, tiempo en el cual las partes podrán aportar y controvertir pruebas recaudadas.

Las pruebas que se recauden deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes, y ante todo, oportunas. Las más comunes son:

- Pruebas Testimoniales: declaraciones, testimonios, versiones o entrevistas que ofrecen el conocimiento que tiene de unos hechos y que son recibidos por el o la Rector(a) y debidamente documentadas.



- Pruebas Documentales: Como informes, oficios, libros, reportes, memorandos, comunicados y cualquier escrito que tenga relación con los hechos que se investigan.
- Pruebas Técnicas: pruebas que a través de medios técnicos o de verificación ayudan a esclarecer o explicar hechos o circunstancias de modo, tiempo y lugar, por ejemplo examen de toxicología, historias clínicas.
- Cualquier otro medio de prueba contemplado en nuestra legislación.

7.8.6 Decisiones de primera instancia: Terminadas las etapas mínimas antes descritas y examinadas las pruebas se procede a proferir, emitir o expedir la decisión de primera instancia, debidamente motivada. Esta consiste en el acto administrativo que da por terminada esta etapa del debido proceso y se concreta en la resolución rectoral, la cual deberá contener los elementos constitutivos de dichos actos: objetivo, sujeto y motivo, entre otros.

La Resolución deberá ser debidamente motivada, estar suscrita por el rector(a), numerada y fechada. Dicha motivación debe ser lo más amplia posible, recoger en ella una síntesis del proceso mismo, mencionar los hechos, citar las pruebas que sirvieron de fundamento a la decisión y valoración en razón de dicha disposición.

La parte resolutive debe ser explícita, que es donde se decide de fondo y se dicta la decisión correspondiente. Al final debe contener un párrafo en el cual se conceden expresamente los recursos (reposición o apelación), indicando el término de su presentación.

El acto sancionatorio deberá contener como mínimo:

1. Relación sucinta de los hechos investigados
2. Relación de descargos presentados por el estudiante
3. Relación de todas las pruebas aportadas allegadas al expediente
4. Análisis sobre la existencia de los hechos
5. Normas del manual de convivencia que se infringieron y que le otorga a los hechos el carácter de situación.
6. Identificación del autor o autores de los hechos
7. Grado de responsabilidad de cada autor
8. Calificación definitiva de la situación
9. Tipo de situación
10. Razones de la decisión a adoptar.
11. Sanción que se impondrá.
12. Parte resolutive en concordancia con la parte considerativa.
13. Recursos que proceden contra el acto administrativo, tipo, plazo para presentarlo y ante quien se presenta.

Este acto administrativo debe ser notificado personalmente al estudiante y a sus padres o acudientes, entregándoles una copia del mismo para lo cual se enviará una citación al correo electrónico registrado o la dirección registrada en el contrato de matrícula. El estudiante y su respectivo acudiente deberán presentarse dentro de los cinco días siguientes para notificarse del correspondiente acto, si no lo hiciera se le enviará copia del mismo a la dirección que reposa en su matrícula.



7.8.7 Recursos: La Resolución que pone fin al proceso disciplinario en primera instancia, admite los recursos de reposición y apelación, de los que podrá hacer uso el disciplinado.

- **El recurso de reposición** se presenta ante la persona que firma el acto administrativo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de notificado el acto, este consiste básicamente en controvertir la decisión tomada con el fin de que modifique, aclare, revoque o confirme, la decisión. El conocimiento, estudio y decisión de dicho recurso, deberá responderse dentro de los cinco días hábiles siguientes de recibido el recurso. Si no se resuelve en este término de tiempo se considera que ha operado el silencio administrativo negativo y se concede el de apelación, mediante acto motivado, si se interpuso como subsidiario.

- **El recurso de apelación** es la posibilidad de controvertir la decisión de la primera instancia ante una segunda instancia, el Consejo Directivo. Se presenta ante la Rectoría, pero deberá ser conocido, estudiado, resuelto y finalmente decidido por el Consejo Directivo.

El término para interponer y sustentar los recursos, por parte del estudiante, es de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución que decide el proceso, si no se interponen los recursos la resolución rectoral queda en firme dentro de los tres días hábiles siguientes.

Si la primera instancia cambia o modifica su decisión inicial con base en el recurso de reposición no se tendrá que tramitar el recurso de apelación, pero se da el trámite al segundo, cuando se negó el recurso de reposición, se debe remitir siempre y cuando se presente el recurso de reposición como principal y el de apelación como subsidiario.

Pero si al resolver el recurso de reposición se mantiene la decisión inicial, inmediatamente con la confirmación, mediante acto administrativo de su primera decisión, le dará traslado al Consejo Directivo para que trámite el recurso de apelación en un plazo no mayor de diez días hábiles. Para ello y en aras de garantizar el “debido proceso” debe acompañar todo el expediente y las pruebas que conforman la actuación administrativa que se adelantó y el escrito que soporta el disenso del apelante.

Una vez que se han decidido todos los recursos, el acto administrativo, queda en firme y se procederá a su ejecución, es decir al cumplimiento de las decisiones que se han tomado.

7.8.8 Cumplimiento de la sanción: Es la etapa final de la actuación y es aquella que permite dar cumplimiento a la decisión de primera o segunda instancia.

7.8.9 Funcionarios e instancias competentes: Son los funcionarios e instancias competentes:

El rector(a) Es la persona que tiene la competencia en materia disciplinaria respecto de los estudiantes a su cargo, lo que le permite actuar válidamente en dichos procesos sin que sus decisiones se vean afectadas por algún vicio de ilegalidad. El fundamento legal de la función y competencia del Rector(a) en materia disciplinaria lo consagra el Art. 25 del Decreto 1860 de 1994 en el literal g) “Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia escolar”. Y el artículo 10.11 de la Ley 115 de 1994: “Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes”.



Los coordinadores(as): La función del coordinador(a) está descrita en el Decreto Ley 1278 de 2002, artículo 6: “*auxilia y colabora con el rector en las labores propias de su cargo y en las funciones de disciplina de los alumnos o en funciones académicas o curriculares no lectivas*”. Ellos(as) son quienes conducen, instruyen, orientan o tramitan los procesos o proveen información; son los encargados de sustentar toda la actuación, más no asumen de lleno las funciones atribuidas al Rector, toda vez que no tienen facultad para proferir válidamente actos administrativos o resoluciones que deciden los procesos disciplinarios como parte de un debido proceso.

Los docentes: Los docentes son, muchas veces, el punto de partida para una actuación administrativa de carácter disciplinario o comportamental. Ellos conocen los hechos de manera inmediata y próxima, además de circunstancias o eventos que puedan vulnerar las disposiciones del Manual de Convivencia Escolar, pues siendo éstos los encargados, ellos hacen registros, anotaciones, formulan quejas y orientan e instruyen a los estudiantes. También acuden a procedimientos de tipo preventivo y a medidas pedagógicas formativas tendientes a incentivar el buen comportamiento para evitar al máximo llegar a un proceso disciplinario o comportamental. Aplican mecanismos alternativos de solución de conflictos.

El Consejo Directivo: Al Consejo Directivo corresponde aprobar, mediante acuerdo, el Manual de Convivencia escolar y por ende todo lo relacionado con la fijación de la actuación administrativa en asuntos disciplinarios con estricto cumplimiento del debido proceso. Esta instancia vela por la buena marcha de la institución. Es un órgano consultivo en lo relacionado con el comportamiento y la disciplina que se quiere tener en la institución, pero no le corresponde ejecutar o cumplir sus disposiciones reglamentarias, aplicando un principio de separación de funciones y colaboración armónica entre los organismos. Cf. Art. 23, b Decreto 1860 de 1994.

7.8.10 otras instancias intervinientes: En el “*debido proceso*” existen instancias garantes de su ejecutoria y transparencia como:

- El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Defensorías de Familia que aseguran los derechos de los niños y adolescentes, entre ellos el fundamental de la educación.
- Comisarías de Familia. Dependencias de los entes territoriales, y cumplen funciones similares y complementarias a las que desempeñan los defensores de familia.
- La Policía Comunitaria y de Infancia y Adolescencia: tiene que ver con el comportamiento de los menores, no sólo en su vida familiar, social y comunitaria, sino también en la convivencia escolar.
- La Personería municipal. Es un organismo que hace parte del Ministerio Público y le corresponde cumplir funciones en lo que se refiere a la protección de los derechos de los niños y adolescentes, incluida la vida escolar.
- La Procuraduría provincial de Medellín y el Valle de Aburrá, ente del Ministerio Público con poder preferente en las investigaciones disciplinarias en los funcionarios públicos y en la protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes.



8 PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La Institución Educativa tiene como propósito promover la convivencia sana y armoniosa entre los diferentes miembros de la comunidad educativa a través de una buena comunicación y la formación y fortalecimiento de los valores, enfatizando responsabilidad, respeto, honestidad y tolerancia.

La vinculación a la Institución depende de la decisión libre y responsable de solicitar el cupo para la misma. Se tipifica con la matrícula, previo el cumplimiento de los requisitos y el compromiso de la estudiante y de los padres o acudientes, para cumplir este manual y todos los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional.

8.1 Procesos de admisión para estudiantes nuevos.

Los cupos son asignados según las disposiciones legales establecidas por la Secretaría de Educación Municipal. La matrícula o renovación de la misma debe formalizarse en la fecha establecida por la Secretaría de Educación Municipal y la Institución, de lo contrario, se perderá el derecho al cupo.

Los requisitos son:

Presentar y entregar en la Secretaría Académica del colegio los documentos requeridos en el tiempo establecido, estos son:

- Hoja de Matrícula debidamente diligenciada.
- Registro civil de nacimiento con su correspondiente NIP o NUIP.
- Certificados de estudios de los años anteriores, si es para bachillerato y/o boletín de valoración académica final, si es para primaria.
- Fotocopia de la EPS que presta el servicio médico o Sisben.
- PARÁGRAFO: Los padres son responsables ante el colegio de la legalidad y autenticidad de los documentos presentados.

8.2 Renovación de Matrícula

Consiste en actualizar anualmente en Secretaría Académica la documentación de la estudiante cuando es promovida al grado siguiente, o reinicia por primera vez un grado, previo cumplimiento de los requisitos académicos y de convivencia establecidos para tal fin.

8.3 OTRAS DISPOSICIONES

8.3.1 Disposiciones de higiene personal y de salud pública y prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.

Higiene corporal: Se refiere el arte de conservar la salud y de evitar las enfermedades, mediante el cuidado en el aseo, alimentación, descanso, recreación y sueño reparador

Higiene mental: se refiere al conjunto de valores y hábitos que nos ayudan a relacionarnos de mejor forma con los demás y nos hacen sentirnos valorados, respetados y apreciados dentro de un grupo social.



Servicios sanitarios: La Institución pone al servicio de los estudiantes unidades sanitarias en buen estado; el educando deberá velar por el cuidado y mantenimiento de ellos. No podrá escribirse ningún tipo de mensajes en las paredes y puertas de los mismos y todo daño causado voluntariamente, deberá ser cancelado en su totalidad por el acudiente del infractor, además de los efectos disciplinarios que esto conlleva.

La utilización de los servicios sanitarios debe hacerse al comienzo de los descansos; durante los tiempos de trabajo, sólo en casos de absoluta necesidad y siempre con permiso del educador encargado.

En el área de servicios sanitarios no se debe permanecer más que el tiempo estrictamente necesario y mantener siempre una conducta digna, evitando conversaciones, gritos, arrojar agua, entre otros.

Cuidado de la salud: La higiene se refiere al conjunto de prácticas y comportamientos orientados a mantener unas condiciones de limpieza y aseo que favorezcan la salud de las personas. La buena o mala higiene incide de manera directa en la salud de las personas.

La falta de hábitos higiénicos adecuados por parte de las personas se convierte en un problema grave, no sólo por lo desagradable de una mala apariencia o de los malos olores, sino por el potencial peligro de transmisión de virus y gérmenes a otras personas.

Normas de higiene personal, prevención y salud pública: Todos los integrantes de la comunidad escolar de la Institución Educativa Tomás Carrasquilla N.2, deberán practicar las reglas de higiene personal, de prevención y de salud pública que a continuación se indican:

- Demostrar actitud de respeto y limpieza consigo mismo y con los lugares que habita.
- Practicar hábitos para cuidar la salud.
- Acatar pautas de prevención del alcoholismo, drogadicción y tabaquismo.
- Identificar y abstenerse de consumir productos que contengan sustancias psicoactivas.
- Informarse y analizar las creencias, actitudes y conceptos que se tienen acerca de las consecuencias y efectos colaterales que producen en el organismo el consumo de alcohol, drogas o tabaco.
- Participar y contribuir en la conservación de la salud pública con actitudes tales como:
- Arrojar los desperdicios y basuras solamente en los sitios destinados y adecuados para ello.
- Abstenerse de contaminar o dañar corrientes de agua, cultivos, alimentos y en general bienes de uso común.
- Abstenerse de fumar en los lugares habitados por personas.
- Aplicarse las vacunas y medicamentos que requiera para prevenir enfermedades o restablecer la salud.
- Procurar la afiliación a una entidad prestadora de servicios de salud, O SISBEN
- Lavarse las manos con frecuencia cuando utilice baños sanitarios, cuando llegue a la casa





Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo

- Pulcritud en la presentación personal de acuerdo con las reglas de higiene y la cultura.
- Velar por la conservación de los bienes, edificación, muebles, dependencias y materiales de la Institución, preocuparse por su buena presentación, orden y pagar los daños que le sean comprobados.
- Conservar la Institución: sus alrededores, pasillos, patios, unidad sanitaria y aulas de clases limpios durante toda la jornada. El aseo general de las aulas es obligatorio y realizado por equipos de alumnos organizados por el director de grupo y supervisados por los profesores que tengan clase a la última hora.
- Cuidar las plantas que adornan el establecimiento tanto en su parte interior como exterior, no utilizar los materos como recipientes para la basura, ni las plantas para actividades Institucionales.

8.3.2 Disposiciones sobre el uniforme

El diccionario manual de la lengua española, define el **uniforme** como **“Traje especial que usan los miembros de un grupo y que los distingue de otro.”**, por ello, la Comunidad Educativa desde los inicios de la misma, acordó un modelo de uniforme, el cual se recomienda usar según lo establecido, sin embargo, el uso indebido o el no uso de este, no es causal de desescolarización o de negación de cupo. El uniforme se constituye en el distintivo o carta de presentación que identifica al alumno tomasino, ante la sociedad. Este da sentido de pertenencia a la institución, representa alivio económico para los padres de familia y entre otros, da sentido de comunidad evitando competencia y rivalidad entre los estudiantes por la moda, marcas o estilos en el vestir.

Corresponde a los padres de familia tomar la decisión sobre dónde comprar las telas y elegir la modista, debido a que la Institución no tiene contrato con empresas ni marca definida que elabore los mismos.

- Calzado negro.
- Sudadera azul oscura con el nombre de la institución estampado en blanco en la manga izquierda.
- Camiseta blanca con cuello en (v) con escudo de la i.e. estampado en el lado izquierdo.
- La chaqueta con gorro de color azul oscuro, cierre completo en la parte de adelante y con el escudo estampado en la parte izquierda.
- Medias de color negro o azul oscuro.

8.3.3 Horario institucional

JORNADA	SECCION	HORA DE LLEGADA	HORA DE SALIDA
MAÑANA	TRANSICION	7:00 A.M.	11:00 A.M.
	PRIMARIA	6:20 AM	11:20 AM
	SECUNDARIA Y MEDIA	6:20 A.M.	12:20 A.M.
TARDE	TRANSICION	12:30 P.M.	4:30 P.M

I.E. Tomás Carrasquilla N° 2



	PRIMARIA	12:40 M	5:40 P.M.
--	----------	---------	-----------

8.4 DISPOSICIONES SOBRE LOS ÚTILES ESCOLARES

Los **útiles escolares**, pensados como objetos escolares con los que los estudiantes interactúan. Sirven de medio para aprender o para enseñar y que de una u otra manera facilitan el trabajo y el aprendizaje escolar.

Con respecto a los útiles escolares la Institución determina:

- Entregar al finalizar el año escolar en el momento de la matrícula, la lista de los útiles escolares e implementos que se van a usar durante el año escolar siguiente después de haber sido aprobado por el Consejo Directivo.
- Que los útiles escolares estarán bajo la protección y cuidado del estudiante y su familia. En ningún momento serán recibidos ni custodiados por la Institución..
- La compra de útiles escolares estará bajo la tutela de los padres de familia y la Institución se abstiene de hacer sugerencias con respecto a marcas o proveedores.

8.5 SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO

8.5.1 SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO

La I.E. Tomás Carrasquilla N.2, responde a los requerimientos de la ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, en lo referente a la implementación del servicio social estudiantil obligatorio y considera que el propósito fundamental de este es:

- 1º. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
- 2º. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- 3º. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
- 4º. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios, que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
- 5º. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

Criterios

Para su implementación se aplicaran los siguientes criterios:

- 1º. El servicio social estudiantil deberá permitir relación y correlación del desempeño académico de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento y de la formación, con su desarrollo personal y social.
- 2º. El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento del tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia del establecimiento, tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles, y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el



fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales, y motivador de proyectos de carácter social existentes en la institución.

Procedimiento

Cada estudiante de la educación media deberá dar cumplimiento a una intensidad mínimo de 80 horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio, como requisito para obtener el título de bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88 y 97 de la ley 115 de 1994. y el procedimiento será:

Cada estudiante comunicará al director(a) del proyecto el lugar donde realizará el servicio social, el director(a) enviará carta formalizando el convenio particular, junto con el formato de control de horas, una vez el estudiante cumpla, reportará al director(a) el informe otorgado por la institución agencia de práctica.

Si el servicio es prestado en alguno de los proyectos sociales de la institución, el encargado del proyecto será quien controlará y reportará al director(a) del servicio social el cumplimiento del requisito.

8.5.2 ESTUDIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

Además, para obtener el título de Bachiller , los estudiantes del grado undécimo deben haber realizado 50 horas prácticas del estudio de la Constitución Política, según la ley 107 del 17 de enero de 1994.

Esta actividad debe realizarse dentro de la institución, en jornada contraria a la de sus horas de clase, para lo cual el estudiante cuenta con la asesoría del profesor del área de sociales y el visto bueno del coordinador(a) de la institución.

El estudiante que realiza esta actividad, debe conducirse de acuerdo con el Manual de Convivencia de la Institución.

8.6 OTROS SERVICIOS OFRECE LA INSTITUCIÓN

8.6.1 Biblioteca

La Biblioteca Escolar, consciente de su papel renovador y democrático dentro de un espacio de formación integral de la persona, debe trabajar actualmente como Centro de Recursos para el Aprendizaje, propiciando experiencias de información dirigidas a los Docentes, Alumnos, Padres de Familia y comunidad en general.

El trabajar el alumno y el docente con variados materiales le permite afianzar actitudes, hábitos, destrezas y las competencias necesarias para el aprendizaje integral.

Objetivos:

- El objetivo primordial de la Biblioteca dentro de la enseñanza es el desarrollar y fomentar la lectura.
- La Biblioteca Escolar debe apoyar los programas curriculares, buscando los elementos que mejor puedan servir en el perfeccionamiento y en la práctica docente.
- La Biblioteca Escolar, contribuye también a la formación en el estudiante, del espíritu científico y de la creatividad.



- La Biblioteca debe inducir en los estudiantes las técnicas y habilidades para la lectura y en el manejo de estrategias en la búsqueda, creación y manejo de información y comunicación.
- La Biblioteca junto debe formar, informar y recrear el conocimiento entre los usuarios.

Usuarios: Son usuarios de la Biblioteca junto con el aula abierta de Medellín Digital, los Profesores, alumnos, personal administrativo y demás miembros de la Comunidad Educativa.

Reglas:

- Los bolsos o artículos de mano deben dejarse en el casillero de la entrada.
- Sólo está permitido el ingreso de hojas y lápices.
- Es necesario hablar en voz baja para no perturbar a los demás.
- Después de consultar o leer, dejar los libros sobre la mesa.
- Por la seguridad de la Biblioteca no se debe comer
- Mantener la disciplina y el orden necesarios.
- Guardar el debido respeto con el personal de la Biblioteca.

8.6.2 Restaurante Escolar

El bienestar estudiantil que ofrece la Institución propicia todos los medios para mejorar el desempeño de escolar y la calidad de vida de los estudiantes y sus familias.

Componentes

- Primeros auxilios (Cruz Roja).
- Refrigerio, siempre y cuando lo brinde el Municipio.
- Restaurante Escolar, siempre y cuando lo brinde el Municipio.
- Tiquete de transporte escolar, siempre y cuando lo brinde el Municipio.
- Vaso de Leche, siempre y cuando lo brinde el Municipio.
- Prevención de la Drogadicción.
- Campañas de preservación de la salud.
- Realización de eventos culturales, recreativos y deportivos intramurales.
- Atención de necesidades educativas especiales por parte de la Unidad de Atención Integral.
- Apoyo académico a través de los alfabetizadores y practicantes en convenio con otras instituciones de la ciudad
- Los demás que durante el año puedan ofrecerse.

NOTA: Los programas: Vaso de leche, Desayuno preparado, Desayuno víveres y Almuerzo víveres, son programas de la Secretaria de Bienestar Social, que benefician a los niños de preescolar, primaria y secundaria en todas las secciones. Se deben consumir en los horarios y lugares estipulados, en condiciones de higiene y bienestar. Es importante hacer un buen uso de los alimentos suministrados, no botarlos, ni jugar con ellos; en tal caso es preferible no recibirlos y dejarlos a las personas que realmente lo necesiten y hagan buen provecho de él.

8.6.3 Tienda Escolar

La Tienda Escolar de la Institución TOMAS CARRASQUILLA N.2, no es un Establecimiento Comercial, sino un servicio de bienestar privado, destinado a satisfacer

I.E. Tomás Carrasquilla N° 2



las necesidades complementarias de alimentación del Personal Directivo, Operativo, Docente, estudiantes y padres de familia, durante la jornada de la actividad escolar.

Generalidades:

- Los bienes muebles destinados a la Tienda Escolar de propiedad de la Institución serán entregados al adjudicatario bajo inventario por el Consejo Directivo (relacionar bienes).
- La Tienda Escolar se adjudicará mediante acta de adjudicación aprobada y firmada por el Consejo Directivo.
- El Adjudicatario de la Tienda Escolar debe ofrecer un servicio de buena calidad y a menor costo del comercio local.
- El Rector del Establecimiento tendrá la facultad como Presidente del Consejo Directivo, de acceder a las instalaciones de la Tienda Escolar, en cualquier momento, con el fin de vigilar su funcionamiento y verificar la calidad y precios, lo cual se hará en presencia del adjudicatario, o ante renuncia o ausencia de éste, con un miembro del Consejo Directivo.
- El Adjudicatario quien será el mismo administrador, permanecerá en la Tienda Escolar mientras se esté prestando el servicio, en horario de 7:00 a.m. a 6:00 p.m., de lunes a viernes o cuando las actividades de la Institución lo requieran.
- Se recomienda funcionar como mínimo tres puntos de ventas con el personal suficiente, con el fin de ofrecerle a los alumnos un eficiente servicio, como también poner a su disponibilidad una gran variedad de productos: jugos, café, aromáticas, parva, confitería, gaseosas, malta, helados y frutas, entre otros.

Calidad del servicio: Tanto el personal que allí trabaja, como el local de la misma, deberán permanecer en las mejores condiciones de aseo, higiene y presentación. Las personas que trabajan en la Tienda Escolar además de conservar una impecable presentación personal, deben estar dispuestas, en todo momento, a atender a los clientes en el menor tiempo posible, con la cultura y el respeto que éstos se merecen.

Limitaciones, prohibiciones y obligaciones:

- Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias prohibidas por la Ley.
- Solamente se puede vender a los alumnos en horas reglamentarias de actividad escolar. Al sonar el timbre que termina el descanso se suspende toda venta a estudiantes.
- Alterar precios, sin previa autorización de la Rectoría del Establecimiento, o vender productos adulterados, vencidos o de mala calidad.
- Para conservar los pisos y sillas de la institución no vender chicles o productos similares que contengan gomas masticables
- Abrir el local en horas o días en que el Establecimiento Educativo no esté laborando, salvo autorización escrita de las directivas del Plantel.
- Admitir alumnos dentro del local de la Tienda Escolar, salvo previo contrato de trabajo, conocido y aprobado por la Rectoría.
- Toda persona que trabaje en la Tienda Escolar de la Institución, debe tener seguridad social en los términos que determine la ley. Certificación al respecto debe adjuntarse al contrato de la tienda.
- El Adjudicatario no podrá arrendar o subarrendar la Tienda Escolar. No puede efectuar reformas ni mejoras al local de la tienda, salvo previa autorización de la Rectoría y con



el visto bueno de la Dirección de Recursos Físicos y Financieros de la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia.

- El Adjudicatario no podrá utilizar las instalaciones de la Tienda Escolar para pernoctar.
- Los daños ocasionados a los enseres del inventario entregado, para el funcionamiento de la misma, correrán por cuenta y riesgo del adjudicatario, los cuales deben devolverse a más tardar el día 10 de diciembre de la misma vigencia y bajo estricto inventario.
- El adjudicatario deberá pasar la lista de los artículos, con los precios ya establecidos al Consejo Directivo, para su aprobación y luego colocarla en lugar visible a los alumnos.

8.6.4 Funcionamiento de los medio de comunicación interna

La comunicación oportuna y eficaz es la base de la convivencia. Por tal motivo la institución fomenta el uso de diversos medios de fortalezcan la comunicación con diversos estamentos de la comunidad educativa.

Formas de Comunicación.

- Atención personalizada a los padres de acuerdo a horarios establecidos.
- Solicitud de cita previa por parte de los padres o acudientes.
- Todos los estamentos de la Comunidad educativa se comunican a través de sus representantes al gobierno escolar.
- Las diferentes dependencias atienden en horarios preestablecidos.

Cartelera: Son publicaciones que contienen información sobre la organización de actividades, novedades y en general mensajes institucionales. Están ubicadas en:

- La sala de profesores
- La coordinación

Cuaderno comunicador en primaria que además de los datos personales del estudiante, contiene las comunicaciones enviadas de las escuelas a las familias y viceversa y cuaderno viajero con información de coordinación a los docentes.

Medios impresos: Medio de comunicación de carácter informativo dirigido a un grupo de interés. Se publica en papelería oficial del colegio, firmada por quien la autoriza. Va acompañada con el listado de destinatarios que firman como constancia de recibido. Las circulares son generadas por rectoría, coordinación, directores de grupo

- Circulares de rectoría a los docentes, a los padres de familia y personal administrativo.
- Resoluciones Rectorales
- Acuerdos del Consejo Directivo

Medios virtuales: Son los medios en los cuales se utiliza internet para su elaboración, acceso o transmisión. Permite las comunicaciones internas y externas.

- Página institucional: www.ietomascarrasquilla2.edu.co
- correos electrónicos: ietcarrasquilla@medellin.gov.co,
ietcarrasquilla@gmail.com
- Facebook : www.facebook.com/tomascarrasquilla2

Telecomunicaciones: Teléfono fijo 2641122

I.E. Tomás Carrasquilla N° 2



9 GOBIERNO ESCOLAR:

Se promueve entre los estudiantes a través de los siguientes cargos y organismos: personería(o); consejo estudiantil; representante de grupo; representantes al consejo directivo y Comité Escolar de Convivencia.

Parágrafo 1: El perfil de los candidatos para todos los cargos sin excepción es el siguiente: conocimiento y apropiación de la filosofía del colegio, sentido de pertenencia, capacidad de liderazgo positivo, capacidad de autogestión y autonomía, propuestas viables, buen rendimiento académico, idoneidad ética y social, haber cursado mínimo dos años en el colegio y no estar inhabilitados para el cargo. La candidatura a cada cargo es voluntaria siempre y cuando cumplan con el perfil acordado.

Parágrafo 2: Las siguientes condiciones inhabilitan para el desempeño de cargos de representación institucional: ser estudiante nuevo; presentar seguimientos de normalización académica y/o disciplinaria en el año anterior; tener acta de compromiso académico y/o disciplinario en el presente año.

Parágrafo 3: Pertenecer a cualquiera de estos cargos es un estímulo; una valoración del deber cumplido y un derecho que como estudiantes poseen. El o la estudiante representante al consejo directivo debe haber cursado en el plantel mínimo desde el grado 6° y ajustarse al perfil del estudiante.

9.1 Requisitos generales para ser elegidos

Para acceder a los cargos de participación y representación los estudiantes interesados o propuestos por sus compañeros, deben seguir el siguiente proceso: Postulación de candidatas(os) ante la autoridad correspondiente, con la hoja de vida con el programa de gestión, claro, preciso y cómo planea desarrollarlo; cada candidata(o) debe gestionar el aval de su hoja de vida y entregarla posterior y personalmente al jefe de área de ciencias sociales.

1. Cada candidata(o) debe elaborar una cartelera en donde presente sus propuestas y debe ubicarla en el lugar indicado.

3. Las(os) candidatas(os) a personería, deben realizar su campaña con honestidad y rectitud, en todas las secciones: pre-escolar, básica primaria, básica secundaria y media académica, cualquier incumplimiento al proceso de participación democrática será causal de inhabilidad.

9.2 Consejo directivo Organismo del Gobierno Escolar concebido como la instancia que facilita, lidera y contribuye a la construcción del PEI.

Está integrado por: Dos Representantes de los Educadores. Un Representante de los Estudiantes, un Representante de los Padres de Familia, un Representante del Consejo de Padres, un Representante del Sector Productivo, un Representante de los Egresados y el Rector quien lo preside.

Funciones del consejo Directivo

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;





2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos, con los estudiantes de la institución educativa y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de Convivencia.
3. Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la institución.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
7. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios, y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley y en los reglamentos.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que ha de incorporarse al reglamento o Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
10. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
14. Fomentar la conformación de organizaciones de padres de familia y de estudiantes.
15. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente decreto.
16. Aprobar el Presupuesto de ingresos y egresos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.
17. Diseñar y elaborar su propio reglamento. (Art.23 Dto.1860 de 1994)

9.3 Consejo Académico: Asume el liderazgo de la investigación y el diseño de un currículo pertinente, que responda a los principios, fundamentos, fines y objetivos propuestos en el PEI y a los lineamientos de la constitución y de la Ley 115 de 1994. Los integrantes del Consejo Directivo, exceptuando el Rector, son elegidos mediante proceso democrático con participación de toda la Comunidad Educativa.

El Consejo Académico está integrado por el Rector(a) quien lo preside, los Coordinadores, los Jefes de Área y Profesores representantes por Grado de la Básica Primaria.

Los Jefes de Área son elegidos por votación y democráticamente en la última Reunión de áreas del año escolar.

Funciones: Servir de órgano consultor al Consejo Directivo en la revisión de las propuestas del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios para lograr la excelencia.



3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los educandos sobre evaluación educativa.
7. El Consejo Académico emitirá sus decisiones mediante acuerdos. Constituye quórum para deliberar la mitad más uno.
8. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyan el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Representante de los estudiantes al consejo directivo En el Consejo Directivo de la Institución habrá un Representante de los Estudiantes del grado undécimo, elegido democráticamente entre quienes forman parte del consejo estudiantil.

Funciones del Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo.

Presentar ante el Consejo Directivo las inquietudes del Consejo de Estudiantes.
 Mantener comunicación permanente con el Personero para apoyar los proyectos que beneficien el progreso del colegio.
 Informar con entera veracidad al Consejo de Estudiantes, los proyectos, acuerdos y decisiones del Consejo Directivo.
 Asistir a las reuniones programadas por el Consejo Directivo. En caso de ausencia presentar excusa por escrito.
 Promover el clima de convivencia, participación y corresponsabilidad según los valores y principios contenidos en este Manual.
 Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la Dirección Administrativa en el caso de los establecimientos privados.

9.4 Los representantes de grupo: naturaleza y funciones.

Son los voceros académicos elegidos por sus pares para representarlos ante las instancias directivas de la Institución. Serán elegidos en votación secreta, por cada uno de los estudiantes que integran el grupo respectivo ante el docente asesor de curso, con base en el perfil del estudiante Presentación y requisitos contemplados es este Manual.

Son funciones de los Representantes de Grupo.

- Ser mediador y conciliador en conflictos mediante la concertación y la vivencia de los valores y principios consagrados en el Manual de Convivencia.
- Promover la participación, corresponsabilidad y la aplicación del debido proceso según el Manual de Convivencia.
- Representar al grupo como vocero de sus necesidades, opiniones y realidades frente a la comunidad.
- Asumir actitudes y acciones de organización y gestión del grupo en las diversas actividades programadas por la Institución o el director de grupo.
- Ser puente de comunicación entre los estudiantes y el titular de grupo y/o docentes.
- Cumplir con lo propuesto en su programa de gestión.
- Apoyar al docente que efectúa el acompañamiento en caso de ausencia del docente titular.



- Mantener constante comunicación con su titular de grupo sobre el proceso de convivencia, integración y rendimiento académico del grupo.
- Con ayuda del titular de grupo nombrar su equipo de trabajo una vez resulte elegido. Este grupo asesor colaborará con el cumplimiento de su programa de gestión.

9.5 El consejo estudiantil: naturaleza y funciones

El Consejo Estudiantil está integrado por: un delegado(a) de cada grado; quien hace la veces de vocero de las inquietudes y necesidades del grado que representa. El representante de grado es elegido por los estudiantes del mismo, con base en el perfil y requisitos contemplados en este Manual. El presidente del Consejo Estudiantil será elegido por los representantes de los grupos.

Son funciones del Consejo estudiantil.

- Asegurar y garantizar el ejercicio continuo de su participación en la vida escolar.
- Ser vocero de los estudiantes que representan.
- Invitar a sus deliberaciones a los estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Participar en la organización del colegio, apoyar la labor formativa de directivos, docentes y padres de familia o acudientes autorizados.
- Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en el presente Manual de Convivencia.
- Asumir con responsabilidad, madurez y seriedad las funciones propias.
- Hacer pública su capacidad de liderazgo, voluntad de servicio y cooperación en función del bienestar institucional.
- Organizar y dinamizar a cada nivel y grado sobre la consolidación de valores.
- Darse su propia organización interna.

9.6 La (el) personero(a) estudiantil: naturaleza y funciones.

Es un(a) estudiante de último grado, elegido(a) por votación democrática por todos los estudiantes del plantel de Preescolar a Undécimo grado. Actúa como Personero(a) y promueve los deberes y derechos consagrados en la Constitución Política, en la Ley 115 General de Educación Art 44 y adoptados por la Institución en el Manual de Convivencia vigente.

El Personero(a) debe cumplir con las siguientes condiciones y exigencias para el desempeño de su cargo: conocer la filosofía del colegio, ser sensible a la práctica de los derechos y deberes, tener excelentes relaciones humanas con todos los miembros de la comunidad educativa, ser hábil en la solución de conflictos y problemas, distinguirse por su responsabilidad, lealtad, honestidad y rectitud; ser capaz de elaborar proyectos y promoverlos en la comunidad educativa, tener buen rendimiento académico y excelente comportamiento y, reconocida capacidad de liderazgo, comunicación, dinamismo y creatividad.

Son funciones del Personero Estudiantil.

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes consagrados en el presente Manual de Convivencia.



- Recibir y evaluar las quejas y reclamos de los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Presentar a la Rectoría el plan y cronograma de actividades, dos semanas después de su elección con el objeto de ubicarlas dentro de los proyectos del colegio.

9.7 Contralor Escolar

Será un estudiante que se encuentre debidamente matriculado en la institución educativa, que curse el grado décimo o undécimo del nivel de Educación media, o de grado noveno o quinto en caso de que la institución educativa sólo ofrezca hasta el nivel de educación básica, elegido democráticamente por los estudiantes matriculados. Es requisito para ser candidato a Contralor Escolar presentar el Plan de Trabajo. Parágrafo: La responsabilidad del Contralor Escolar, es incompatible con la del Personero Estudiantil y con la del representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo. Será elegido el mismo día que el personero de los estudiantes y se posesionará ante el personero del Municipio de Medellín en fecha convocada por el mismo.

FUNCIONES DEL CONTRALOR ESCOLAR

- Liderar la Contraloría Escolar en la respectiva institución educativa.
- Ser vocero de la Contraloría Escolar ante la comunidad educativa.
- Convocar a los integrantes de la Contraloría Escolar a una reunión ordinaria cada dos meses, o extraordinaria cuando sea necesario.
- Representar la Contraloría Escolar ante la Red de Contralores Escolares.
- Representar la Contraloría Escolar ante la Contraloría General de Medellín.
- Solicitar a la Contraloría General de Medellín que realice las verificaciones que se consideren necesarias frente a las actuaciones de los gestores fiscales, a fin de que ésta determine si es procedente o no adelantar alguna acción de control fiscal.
- Solicitar a la Contraloría General de Medellín las capacitaciones que estime necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones que corresponden a la Contraloría Escolar.
- Verificar la publicación en lugar visible los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los FSE.
- Verificar que el Rector o Director Rural publique semestralmente en cartelera las contrataciones que se haya celebrado con cargo a los Fondos de Servicios Educativos en la vigencia fiscal y la población beneficiada a través de los programas de gratuidad y derechos académicos y complementarios, restaurantes escolares, fondo de protección escolar, presupuesto participativo y otros proyectos que tenga la Institución Educativa.
- Promover la comunicación en la comunidad educativa de las obras físicas que se van a realizar y el seguimiento para que las mismas se entreguen con la calidad requerida y con las necesidades de la población escolar.
- Solicitar al rector la publicación en lugar visible la Resolución del Ministerio de Educación Nacional, sobre la asignación de recursos de gratuidad provenientes para estudiantes, así como la destinación que se le da en el presupuesto de gastos según la aprobación del Consejo Directivo.
- Solicitar al rector la publicación en lugar visible el Decreto de transferencia municipal de recursos por concepto de gratuidad y los recursos adicionales por concepto de estudiantes de media técnica. Parágrafo. En ausencia permanente del Contralor Escolar, corresponde al grupo de apoyo, designar entre ellos, un estudiante que reúna



las calidades exigidas para el reemplazo, hasta terminar el periodo para el cual fue elegido el Contralor saliente.

GRUPO DE APOYO DE LA CONTRALORIA ESCOLAR: Estará conformado por estudiantes matriculados en la institución educativa, que cursen los grados sexto a undécimo y los estudiantes que cursen el último grado en los Centros Educativos, según ofrezca la institución; se elegirá democráticamente un representante por cada grado, por votación interna que realizará el alumnado el mismo día de la elección del Contralor Escolar.

FUNCIONES DEL GRUPO DE APOYO DE LA CONTRALORÍA ESCOLAR

- Elegir el Secretario (a) de la Contraloría Escolar para llevar el libro de actas.
- Apoyar el ejercicio del Control Fiscal en la institución educativa.
- Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Conocer el presupuesto de la respectiva institución educativa y el plan de compras y verificar el cumplimiento de los resultados previstos con los gastos que se ordenan.
- Solicitar las actas del Consejo Directivo de la respectiva institución educativa relacionadas con presupuesto.
- Estudiar y analizar la información que sea allegada a la Contraloría Escolar.
- Presentar propuestas al Contralor relacionadas con las funciones inherentes a la Contraloría Escolar.
- Designar el reemplazo del Contralor Escolar en ausencia definitiva del elegido por la comunidad educativa.

10. MECANISMOS DE SOCIALIZACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El manual de convivencia escolar es producto de un trabajo que involucra a todos los estamentos de la comunidad.

Es una herramienta dinámica, sujeta a revisión, actualización y ajuste permanente. Como tal, requiere un estudio constante, que permita su incorporación a la vida escolar, de tal manera, que se convierta en parte de la cultura institucional

Para su socialización se utilizará, entre otros, los siguientes mecanismos:

- Trabajo con los estudiantes al inicio del año escolar.
- En la primera reunión del año escolar con los padres de familia.
- En el proceso de inducción de los educadores.
- Se publica en formato digital en las páginas web de la institución.
- Se programan periódicamente jornadas de estudio del manual en el consejo estudiantil y en el comité de convivencia escolar.
- Durante las direcciones de grupo se analizan los derechos y los deberes como referente de la convivencia.

